

DAN KAMINSKI

Profesor de la Universidad Católica de Lovaina

SONJA SNACKEN

Profesora de la Universidad Libre de Bruselas

VEERLE VAN GIJSEGEM

Colaboradora de la Universidad Libre de Bruselas

1. INTRODUCCIÓN

Aunque la investigación sobre el crimen y la justicia no puede reducirse ni a la investigación universitaria ni a la investigación subvencionada,¹ resulta que la mayor parte de las investigaciones realizadas en Bélgica son llevadas a cabo por equipos universitarios e incluso interuniversitarios en respuesta a las licitaciones de los ministerios competentes. Por eso nos proponemos precisar, en primer lugar, el marco universitario y el marco institucional belga, las estructuras y los acontecimientos políticos determinantes, así como los programas ministeriales de investigación en los que se desarrolla la mayor parte de los estudios; en segundo lugar, presentaremos estos estudios agrupados por temas.

2. MARCO INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Marco universitario

La criminología constituye un objeto de enseñanza autónomo en las universidades belgas, que permite la obtención de una licenciatura y un doctorado en criminología. El incremento de las preocupaciones en materia de seguridad pública y de los empleos relacionados con la misma en el conjunto del país ha dado pie a un fuerte crecimiento del número de estudiantes y titulados en criminología. Entre

1. Agradecemos a los patrocinadores, los promotores e investigadores de las distintas universidades y servicios de investigación, activos en el ámbito de la investigación empírica sobre el crimen y la justicia, los útiles datos que nos han facilitado sobre sus trabajos, sus publicaciones y sus progresos en su sector de investigación. La recopilación de datos destinados a la redacción de este artículo finalizó a finales del año natural 1997.

ellos se incluyen representantes de los grupos profesionales del sistema penal (policías, directores de prisiones) cuya formación asegura, en principio, la transferencia de conocimientos científicos en los medios profesionales en cuestión. Dicho crecimiento estimula el reconocimiento social y político de la profesión criminológica y a veces, aunque con retraso y no sin dificultades, la ampliación de los marcos científicos en las universidades. Cabe indicar en este sentido que en Bélgica no existe —fuera del muy reducido marco del FNRS (Fondo Nacional de Investigación Científica)— una cantera de investigadores, gozando estos últimos en su inmensa mayoría de un estatus temporal. Además, el número de doctorados en criminología se ha incrementado considerablemente, permitiendo el desarrollo de investigaciones autónomas, con o sin financiación.

El conjunto de estos elementos aumenta, aunque de manera modesta, las posibilidades de investigación fundamental en criminología, sin excluir el estudio de temas criminológicos en otras disciplinas. La mayor atención prestada a las ciencias sociales, en general, y los enfoques interdisciplinarios, en particular, también han favorecido a las investigaciones criminológicas, ya sea en el seno de los departamentos de criminología o en colaboración con otros departamentos (historia, psicología, sociología, ciencias políticas, etc.).

2.2 Marco político belga

Al estar Bélgica estructurada en forma de Estado federal, la financiación de investigaciones científicas está vinculada a las competencias políticas específicas de cada departamento; los recursos potenciales, por tanto, están muy dispersos. En el ámbito federal, los departamentos de Interior, de Justicia y de Asuntos Científicos, Técnicos y Culturales (SSTC) han elaborado programas de investigación nacionales que incluyen temas criminológicos (a continuación). En las comunidades y las regiones resulta mucho más difícil obtener una visión de conjunto de las escasas y reducidas prácticas de financiación. Asimismo, muchos aspectos vinculados a la criminalidad y la justicia implican varias competencias, lo cual no facilita la coherencia de las programaciones y las financiaciones.

El desarrollo de las investigaciones sobre el crimen y la justicia en Bélgica es tributario, sobre todo, de las consecuencias políticas de incidentes criminales violentos. Entre las consecuencias de los atentados perpetrados por las Células Comunistas Combatientes (CCC) y las matanzas en el Brabante valón,² el informe de la comisión de investigación parlamentaria encargada de estudiar la manera en que se organiza la lucha contra el bandidaje y el terrorismo, presentado el 30 de abril de 1990, se centra sobre todo en los problemas de coordinación entre los diferentes servicios policiales, de control eficaz de su funcionamiento, de lagunas en cuanto a la policía técnica y de ausencia de una política criminal coordinada en Bélgica. En su declaración gubernamental del 5 de junio de 1990 (llamada Plan de Pentecostés), el Gobierno anunció un programa de reformas con el fin de remediar estos problemas.

2. PONSZAERS, JANSSEN, 1993, p. 52-55.

El Plan de Pentecostés también anunció la creación de un «servicio especializado de política criminal con un enfoque científico y jurídico de los fenómenos criminales». El Ministerio de Justicia, conforme a esta disposición, constituyó en enero de 1994 un Servicio de Política Criminal, responsable de la coordinación de la política penal y compuesto por juristas, criminólogos, sociólogos y psicólogos. El personal científico, puesto a disposición del consejero general de Política Criminal, pertenece al Instituto Nacional de Criminalística, al que se ha incorporado un departamento de Criminología (INCC); la misión de este último es, entre otras, efectuar o encargar a terceros investigaciones criminológicas, estadísticas o jurídicas en relación con la política criminal. De manera concomitante a la creación del Servicio, el Centro Nacional de Criminología, subvencionado por el Ministerio de Justicia desde 1965,³ ha sido suprimido.

El 24 de noviembre de 1991 (apodado el *domingo negro*), las elecciones legislativas dieron una victoria inesperada a los partidos de extrema derecha (el 25% de los votos en algunas grandes ciudades). Estos partidos habían llevado a cabo una virulenta campaña electoral sobre el vínculo entre inmigración e inseguridad, temas que se han convertido desde entonces en bazas políticas candentes para el gobierno de centro-izquierda formado tras las elecciones. El Gobierno, en efecto, declara hacer todo lo posible para luchar contra la inmigración ilegal y la dualización de la sociedad —consideradas responsables del descontento de los electores— y promover la integración de los inmigrantes legales, la prevención de la delincuencia y la recuperación de la confianza de la ciudadanía en la policía y la justicia. Desde esta perspectiva se han creado los contratos de seguridad, establecidos entre el Estado y las grandes entidades urbanas (ver a continuación). El Secretariado Permanente de Política de Prevención fue creado en 1993 en el seno del Ministerio de Interior, con el fin de asegurar la coordinación y evaluación de la política de prevención.

El espinoso asunto de la reforma de las policías se cierra provisionalmente en el momento en que redactamos estas líneas (abril de 1998). La valoración material e intelectual de la policía ha sido capital en la política de los dos últimos ministros de Interior: así, destaca la creación del Servicio General de Apoyo Policial (SGAP), que incluye una célula de apoyo y de estimulación encargada de realizar el Monitor de seguridad (encuesta nacional y local sobre la inseguridad) y publicar la estadística criminal interpolicial integrada (SCII). Del mismo modo que la estadística de condenas (elaborada por el Punto de Apoyo de Estadísticas del Servicio de Política Criminal del Ministerio de Justicia),⁴ la SCII da prueba del interés por «la elaboración de instrumentos primarios de investigación fiables, que permitan aspirar a una investigación universitaria más avanzada».⁵

Además de las políticas públicas ya citadas, en 1994 se votaron y pusieron en práctica nuevas medidas judiciales contra la pequeña delincuencia, como la Ley de 10 de abril de 1994, que proporciona un marco legal a la mediación penal, y la Ley de 11 de julio de 1994, que instituye el procedimiento acelerado.

3. Ver PONSАERS, JANSSEN, 1993, p. 40-41.

4. BEUKEN, 1996.

5. PONSАERS, JANSSEN, 1993, p. 51.

En junio de 1996, la política penal y penitenciaria fue objeto de una nota orientativa publicada por el ministro de Justicia.⁶ Basándose en los resultados de investigaciones empíricas críticas, dicha nota propone la aplicación de una política penal reduccionista, la elaboración de una ley penitenciaria y una reforma fundamental del enfoque penal y penitenciario de los enfermos mentales y los delinquentes sexuales.

En agosto de 1996 estalla el caso Dutroux, con enormes repercusiones. El funcionamiento del conjunto del sistema de justicia penal queda en entredicho, tanto en su eficacia interna (guerra de las policías; coordinación entre policía, fiscalía y juez de instrucción; procedimiento y control de la libertad condicional; falta de medios de los servicios de justicia; etc.) como en su actitud ante las víctimas de las infracciones. Un amplio movimiento de solidaridad con las víctimas, especialmente los niños, emerge espontáneamente y fuerza una respuesta política.⁷ Se establece una comisión parlamentaria de investigación que elabora dos informes sobre las disfunciones del sistema y las responsabilidades individuales, así como las eventuales protecciones. Además, se adaptó la legislación relacionada con la investigación judicial mediante la Ley de 12 de marzo de 1998; la libertad condicional fue reformada por las leyes de 5 y de 18 de marzo de 1998.

2.3 Programas de investigación

La mayoría de las novedades legales o políticas conllevan la realización de investigaciones y evaluaciones. En este artículo, nos proponemos presentar la inscripción de las investigaciones financiadas en el seno de los programas federales promovidos por tres ministerios (Interior, Política Científica, Justicia).

2.3.1 *El Ministerio de Interior*

Este Ministerio lleva a cabo sistemáticamente, desde 1985, un programa bienal y recurrente de investigaciones sobre la organización de la policía y la seguridad de los ciudadanos; el sexto programa se inició en 1997. La tendencia ya puesta de manifiesto por Ponsaers y Janssen (1993) se ha desarrollado. El debate político, la adopción de nuevas reglamentaciones y la investigación se han mezclado estrechamente, como nunca lo habían hecho, en este sector concreto del sistema de administración de la justicia penal. Observamos que el sector policial es, hasta hoy, el más abierto a la investigación.

2.3.2 *Los Servicios Federales de Asuntos Científicos, Técnicos y Culturales*

Estos Servicios (SSTC), antiguamente llamados Servicios de Programación de la Política Científica, elaboran varios programas de investigación que suelen estimular las investigaciones interuniversitarias e interdepartamentales.

6. PETERS, VANACKER, 1997.

7. AA.VV., 1997a.

a) En 1989 se puso en marcha un programa de investigación en ciencias sociales, a partir del cual se creó un punto de apoyo científico en materia de delincuencia, policía administrativa y administración de la justicia penal (abril de 1990), con el objetivo de desarrollar instrumentos que permitan la recopilación recurrente de datos relativos a los aspectos organizativos de la administración de la justicia penal y la realización de una estadística criminal, tanto horizontal como vertical.⁸ Se ha establecido una colaboración entre las universidades, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Interior, coordinada por la Universidad de Gante. El polo *policía* del punto de apoyo se integrará más adelante en el Servicio General de Apoyo Policial del Ministerio de Interior, mientras que el polo *justicia* se incorporará al Servicio de Política Criminal del Ministerio de Justicia.

b) El programa de investigación «Protección jurídica del ciudadano» (1991-1994) hace referencia explícita al acuerdo de gobierno que preveía sobre todo la mejora de la Administración de justicia, principalmente gracias a la utilización de un lenguaje jurídico más comprensible, una instrucción más expeditiva de los litigios menores y una mejor información a los justiciables ante los cambios económicos y tecnológicos. Este programa financiará varios proyectos relacionados con la justicia penal, que combinan las más de las veces aspectos jurídicos y criminológicos, teóricos y empíricos.

c) El programa de «Investigaciones socioeconómicas prospectivas» (1995-1999) respalda proyectos de investigaciones universitarias o interdisciplinarias de larga duración (cuatro años) sobre las políticas sociales, los vínculos entre exclusión social, delincuencia y políticas penales, las drogas, el ministerio público, la política criminal integrada, etc. Todos los equipos criminológicos universitarios belgas participan en este programa.

d) Por último, el programa de investigación «Apoyo a la política judicial» (1997-1998), promovido en la estela de los cuestionamientos sobre el funcionamiento de la justicia penal revelados por los recientes casos de secuestro de niños, implica exclusivamente proyectos de investigaciones específicas del funcionamiento del aparato penal. Estos estudios en curso atañen a las alternativas al encarcelamiento de los adultos jóvenes delincuentes, la introducción de una dimensión victimológica en la ejecución de las penas de prisión, la demanda de justicia y los nuevos grupos de presión.

2.3.3 El Ministerio de Justicia

A la inversa del Ministerio de Interior en programas de investigación, el Ministerio de Justicia responde con la ausencia de programación de investigaciones universitarias (salvo en beneficio del extinto Centro Nacional de Criminología). Aunque el Servicio de Política Criminal colaboró en la elaboración del programa de investigación de «Apoyo a la política judicial» (ver anteriormente), sus posibilidades de efectuar estudios empíricos siguen siendo limitadas. Desde 1997, además de su tarea principal de responder a las peticiones ministe-

8. PONSAAERS, JANSSEN, 1993, p. 43-51.

riales de información, el Departamento de Criminología del INCC se encarga de elaborar una política más coherente de investigación para el ministro de Justicia. Los medios financieros de este Departamento apenas le permitían, hasta entonces, financiar una investigación universitaria al año.

2.4 Marco europeo

La investigación belga de ámbito europeo se interesa, en primer lugar, por el incremento de los aspectos penales y policiales de la política de la Unión Europea: cooperación internacional policial y judicial, política de drogas, inmigración y exclusión social y fraude a las subvenciones europeas. Como puede apreciarse, los trabajos fomentados o financiados por la Unión Europea en el campo que nos concierne son, hoy por hoy, casi exclusivamente jurídicos.

El Consejo de Europa ha sido objeto de investigaciones⁹ pero también ha dirigido la creación de nuevos instrumentos internacionales, como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y los Tratos Inhumanos o Degradantes, que han dado lugar a trabajos de investigación.¹⁰

3. EXAMEN DE LAS INVESTIGACIONES

Hemos agrupado las investigaciones en cuatro apartados:

- crímenes y criminalizaciones,
- políticas criminales,
- organización y funcionamiento del sistema de administración de la justicia penal, y
- estudios retrospectivos.

Al proponer una distribución como esta, somos conscientes de su carácter artificial. En efecto, no se trata de una tipología de elementos exclusivos; al contrario, los cuatro apartados dividen ficticiamente —como si sus objetos no estuviesen tan implicados en la investigación como en la realidad social— las infracciones, las políticas, las administraciones y su construcción histórica. Queda bien claro que las divisiones prácticas y pedagógicas propuestas pueden ocultar intersecciones que no tendremos en cuenta, dadas las limitaciones editoriales de esta contribución. Por los mismos motivos, hemos debido seleccionar, para cada investigación mencionada, la referencia que nos ha parecido más representativa.

3.1 Crímenes y criminalizaciones

Bajo este título se mencionan las investigaciones clínicas y etiológicas, así como las investigaciones integrativas que aportan modelos explicativos o interpretativos del crimen y la criminalización.

9. TULKENS, BOSLY, 1996.

10. SNACKEN, 1997b.

Los estudios etiológicos o interpretativos puros son escasos, siendo generalmente realizados por psicólogos o psiquiatras adjuntos a los centros criminológicos universitarios. Los trabajos sobre el sentido y las formas de la delincuencia,¹¹ en particular de la delincuencia juvenil,¹² y sobre la psicopatía¹³ se han prologado a lo largo de los años noventa. Varios estudios se refieren a las representaciones y las intervenciones con respecto a los abusos sexuales¹⁴ o elaboran modelos etiológicos y de tratamiento de dichos abusos.¹⁵ El interés por los delincuentes sexuales ha aumentado notablemente, dando lugar a la Ley de 13 de abril de 1995, y se ha visto aún más potenciado por el caso Dutroux. Pocas investigaciones abordan la delincuencia según una perspectiva teórica o un método que eviten, por poco que sea, los modos de conocimiento tradicionales e institucionales de la delincuencia tal como vienen condicionados por el sistema penal.¹⁶

En Bélgica se elaboraron durante los años ochenta dos modelos generales, el primero explicativo y el segundo interpretativo del crimen y la criminalización, que han sido aplicados durante los años noventa, tanto teórica como empíricamente: la «vulnerabilidad social», aplicada especialmente a la delincuencia juvenil¹⁷ y al actor social.¹⁸ Estos dos modelos reciben una fuerte influencia de las aportaciones de la criminología interaccionista y radical, asociando en su análisis las transgresiones individuales y las reacciones sociales y penales.

3.2 Políticas criminales

3.2.1 La prevención general

El tema de la prevención general ha sido elaborado teórica y empíricamente, sobre todo partiendo del concepto de vulnerabilidad social. Se ha estudiado la acción concreta de los actores del terreno con el fin de describir más claramente las misiones de cada uno;¹⁹ la tesis de Goris, en curso, evalúa los modelos de prevención en los barrios desfavorecidos. Los vínculos entre urbanización, exclusión social, enseñanza, ayuda social, problemas de los jóvenes y prevención general se estudian en diversas investigaciones.²⁰

El trabajo de calle constituye una forma especial de ayuda social, al permitir el contacto con los grupos sociales menos accesibles, como los menores «vulnera-

11. KINABLE, 1990.

12. MAHY, 1994; DIGNEFFE, 1994; STEVENS, VAN OOST, 1995.

13. PHAM HOANG, 1996; KINABLE, 1998.

14. BORN, 1996.

15. BOGAERTS *et al.*, 1994.

16. En materia de vandalismo, VERSLUYS, NOLLET, 1994; en materia de toxicomanía, MACQUET, 1992, 1994; BLANQUART, 1997.

17. VETTENBURG, WALGRAVE, 1991; WALGRAVE, 1992; BERX *et al.*, 1995; VAN WELZENIS, 1995; WALGRAVE, 1996.

18. Ver AA.VV., 1990; TULKENS, BOSLY, 1996; DIGNEFFE, PIRES, 1992; MERCENIER, 1997.

19. GORIS, MELIS, 1996.

20. VETTENBURG, 1991; MELIS, 1994.

bles», los inmigrantes, los toxicómanos, los sin techo, las prostitutas y los *hooligans* en su medio, respetando al mismo tiempo sus opciones.²¹

3.2.2 Las nuevas políticas de prevención

a) Los sentimientos de inseguridad

El vínculo entre inseguridad, victimización y exclusión social se aborda bajo varios aspectos. El propio concepto de sentimiento de inseguridad es objeto de varios estudios, demostrando que la inseguridad en las grandes ciudades a menudo se reduce erróneamente a un problema de delincuencia.²² Los sentimientos de inseguridad e intolerancia suelen constatarse entre las poblaciones de los barrios desfavorecidos, víctimas por su parte de un conjunto de desventajas sociales.

La Universidad Libre de Bruselas ha elaborado y puesto en práctica un proyecto piloto de modelo local de prevención, basado en un análisis criminológico y sociodemográfico del centro de Bruselas, en colaboración con el servicio regional flamenco de animación sociocultural, de cara a favorecer el desarrollo de la responsabilidad del sector asociativo y de los habitantes del barrio.²³

Otras investigaciones examinan de manera más específica el sentimiento de inseguridad y la victimización de los inmigrantes,²⁴ poniendo así de manifiesto formas de victimización poco estudiadas, como las originadas en el racismo.

El vínculo entre inseguridad, exclusión social y políticas sociopenales se ha convertido además en uno de los temas predominantes de las investigaciones iniciadas en el marco del programa de investigaciones socioeconómicas prospectivas de los SSTC (ver anteriormente).

b) Los contratos de seguridad

Los años noventa han estado marcados en Bélgica por la instauración de nuevas políticas hoy en día calificadas (por los investigadores) de sociopenales en cuanto que, según un concepto de prevención global e integrada, han desintegrado los tradicionales sectores de intervención social en beneficio de una gestión sociopreventiva orientada a la evitación de la delincuencia y de la inseguridad. Cartuyvels²⁵ ofrece una descripción y un análisis crítico de estas nuevas políticas públicas, cuyos instrumentos principales son los contratos locales de seguridad y de prevención.

Las nuevas políticas son temporales, locales y están sometidas a evaluación: a tal fin, se han creado programas de evaluación continua del desarrollo de los contratos de seguridad. El propio hecho de que estas nuevas políticas de prevención se hayan articulado en el ámbito local en torno a la policía municipal como actor-pivote permite asimismo comprender el posicionamiento de la política en el centro de la gran mayoría de las investigaciones llevadas a cabo en el ámbito de la justicia penal.

21. SCHAUT, VAN CAMPENHOUDT, 1994; LESCRUWAERT, 1995; WALGRAVE, 1996.

22. PONSAERS, 1997.

23. NAEGELS *et al.*, 1992.

24. COLLE, 1997; HEBBERECHT, 1994.

25. CARTUYVELS, 1996b.

En su estela, se han programado y realizado evaluaciones globales²⁶ y evaluaciones referidas a aspectos particulares y fuertemente valorados de la política de seguridad: la policía de proximidad,²⁷ la organización de la ayuda a las víctimas²⁸ y la lucha contra el absentismo escolar.²⁹

Hasta hoy, algunos estudios solamente se dedican a examinar las transformaciones de las prácticas sociales aplicadas en el núcleo de los nuevos dispositivos de prevención.³⁰

3.2.3 El enfoque de infracciones específicas

La carencia de datos sobre la epidemiología de la delincuencia en Bélgica, así como la ausencia de estadísticas policiales y judiciales integradas (cotejar anteriormente), han dado lugar a algunas investigaciones esencialmente descriptivas. Más allá de la descripción de una cierta forma de delincuencia (y, a veces, de la mejora de la recopilación de datos en la materia), estas investigaciones suelen describir el enfoque policial y/o judicial actual en la materia y sugieren reformas, las más de las veces con el fin de optimizar una política criminal concreta. Se ha seguido este enfoque sobre todo en materia de estupefacientes y, en menor medida, en lo tocante a las demás formas de delincuencia: el *hooliganismo*,³¹ la violencia en los locales nocturnos,³² la criminalidad transfronteriza,³³ las infracciones de la seguridad vial,³⁴ la delincuencia informática,³⁵ el tráfico de seres humanos,³⁶ las infracciones en materia de medio ambiente.³⁷ La privatización, mediante los seguros, de la prevención en materia de robo ha sido objeto de una tesis doctoral.³⁸

Las investigaciones referentes al ámbito en sentido amplio de las drogas se han desarrollado desde 1990 en múltiples direcciones. La coherencia propiamente política de esta problemática se ha incrementado,³⁹ así como la dimensión conflictiva de los debates que atraviesan, sobre esta cuestión, el mundo político y el sector de la toma a cargo penal, social y sanitaria de los usuarios de drogas.⁴⁰ Aunque la cuestión del tráfico de drogas es omnipresente en el desarrollo de la atención

26. VERSLUYS, 1993; DEFRAENE *et al.*, 1994; VAN DEN BROECK, ELIAERTS, 1997; LACROIX *et al.*, 1996; VAN ELCHINGEN, VAN OTRIVE, 1997.

27. ELIAERTS *et al.*, 1990a, 1993; VAN DEN BROECK, ELIAERTS, 1994; LEMONNE, SIMONELLI, 1997.

28. DEFRAENE *et al.*, 1995.

29. HACOURT *et al.*, 1998.

30. CARTUYVELS, 1995; POULET, 1995.

31. VAN LIMBERGEN, VERTONGEN, 1991; VAN LIMBERGEN, WALGRAVE, 1991; VAN LIMBERGEN, VAN WELZENIS, 1991; COMERON, 1992; 1997.

32. GÉRON-COSTER, 1997.

33. DE RUYVER *et al.*, 1991a.

34. GÉRON-COSTER, 1996; CHAINIAUX, 1996.

35. GUTWIRTH, 1993; GÉRARD, WILLEMS, 1997; AA.VV., 1997b.

36. DE STOOP, 1992; CAPPELAERE, 1996.

37. ELIAERTS *et al.*, 1990b; DE BIASIO, FOUCCART, 1992.

38. LEMAÎTRE, 1993; 1995.

39. Ver KAMINSKI, 1996.

40. CHRISTIAENSEN, GOETHALS, 1994; MARY, 1995.

política a la criminalidad organizada, la investigación no parece interesarse todavía al respecto. También se observa el impacto de la política de la Unión Europea en la realización de investigaciones: así se han estudiado, de forma crítica, la política europea⁴¹ y, de forma comparativa, las prácticas sociales⁴² en materia de drogas.

En la Universidad de Gante, de Ruyver y su equipo han producido estudios normativos sobre la política a seguir en la materia, así como estudios descriptivos sobre la relación entre la utilización de drogas ilegales y la delincuencia⁴³ y sobre la utilización de drogas legales e ilegales por parte de los adolescentes.⁴⁴

En algunas investigaciones, la relación entre el estilo de vida de los adolescentes y el uso de drogas legales e ilegales se sitúa en el marco sociocriminológico más amplio de la cultura juvenil.⁴⁵

Ciertos trabajos llegan a tener en cuenta la criminalización primaria de los estupefacientes. Estas investigaciones de naturaleza y amplitud diversa examinan la posición y el sentido de la ley penal ante el uso de estupefacientes.⁴⁶

Algunas investigaciones relacionadas con la cuestión de la toxicomanía se limitan al estudio de la criminalización secundaria de los usuarios de drogas; en la medida en que tales investigaciones afectan a la totalidad o a parte de la administración de la justicia penal y contribuyen al estudio de su funcionamiento seleccionando el tratamiento de los usos de drogas como indicador privilegiado, los mencionaremos a continuación.

3.2.4 La toma en consideración de las víctimas

En Bélgica, como en el resto del mundo, la víctima ha recibido una mayor atención en los años noventa. Además de una publicación antropológica reciente,⁴⁷ se aprecia un crecimiento en el número de investigaciones sobre la victimización y sus consecuencias,⁴⁸ sobre la acogida y la ayuda, social y psicológica, a las víctimas o a ciertas categorías de víctimas.⁴⁹ Algunas de estas investigaciones suscitaron la promoción del paradigma de la *justicia reparadora*, apoyado esencialmente por la Universidad Católica de Lovaina, tanto para los menores (ver a continuación) como para los adultos. En el seno de la fiscalía de Lovaina se ha llevado a cabo una investigación-acción, con el fin de introducir la mediación reparadora para delitos de mediana gravedad que son objeto de diligencia.⁵⁰ Respaldada inicialmente por la Fundación Rey Balduino, la experiencia se va extendiendo progresivamente a otros

41. TULKENS, BOSLY, 1996; KAMINSKI, 1997.

42. CAPPI, 1993.

43. DE RUYVER *et al.*, 1992.

44. DE RUYVER *et al.*, 1991b.

45. VERCAIGNE, 1996a, 1996b; PAUW, ENHUS, 1997.

46. GUILLAIN, LALIEUX, 1995; MERCENIER, 1997.

47. CHAUMONT, 1997.

48. BEUKEN, VALKENEER, 1992; PETERS, GOETHALS, 1993; HAYEZ, VANDERMEERSCH, 1994.

49. SNACKEN, MARTIN, 1991; AERTSEN, CRAEMER, 1993; DEFRAENE *et al.*, 1995; AERTSEN *et al.*, 1996; BOUVERNE-DE BIE, 1996.

50. PETERS, 1996; VAN GARSSE, 1996.

distritos en el marco del plan global del Gobierno federal. La evaluación de estas experiencias continúa en el seno de dos proyectos de los SSTC en curso.

3.3 La administración de la justicia penal

Bajo este título se presentan las investigaciones dedicadas significativamente a aspectos de organización y funcionamiento institucionales de la administración de la justicia penal. Aunque las investigaciones mencionadas abordan varios segmentos del sistema penal, nosotros las clasificaremos en función del sector predominante al que se vincula el análisis.

3.3.1 La policía

Este sector de la investigación ha sido el más desarrollado durante los años noventa, por la concurrencia de una serie de acontecimientos que ya fue descrita por Ponsaers y Janssen,⁵¹ pero que no ha hecho más que ampliarse.

Los temas de investigación sobre la policía, suscitados las más de las veces por la programación del Ministerio de Interior, pueden agruparse del siguiente modo:

- a) la puesta a punto de estadísticas integradas a partir del nivel policial,⁵²
- b) las relaciones entre la policía y la ciudadanía,⁵³ a través de ciertas prácticas de control, el enfoque policial de los niños víctimas o testigos de infracciones⁵⁴ o con respecto a ciertas poblaciones como los jóvenes⁵⁵ y las poblaciones de inmigrantes;⁵⁶
- c) la organización y el funcionamiento de los cuerpos y los servicios generales o especializados de las policías municipales,⁵⁷ así como el estatus disciplinario y la formación de los policías;⁵⁸
- d) el desarrollo de las empresas privadas de seguridad y vigilancia, el estatus y la organización de los detectives privados y los servicios privados de investigación,⁵⁹ así como las relaciones problemáticas entre sector privado y policía pública;⁶⁰
- e) las dificultades relativas a la colaboración entre servicios policiales tanto a nivel local y nacional,⁶¹ como a nivel internacional;⁶²
- f) la evaluación y la orientación de los proyectos locales de prevención de la delincuencia,⁶³ a las que se añaden a partir de 1993 las evaluaciones de los contratos de seguridad (ver anteriormente).

51. PONSAERS, JANSSEN, 1993

52. BEUKEN *et al.*, 1991; VAN KERCKVOORDE *et al.*, 1991; BRUGGEMAN, 1992.

53. ELIAERTS *et al.*, 1990a; ELIAERTS, ENHUS, 1992.

54. VERBANDT, PONJAERT, 1996.

55. VERHELLEN *et al.*, 1991.

56. CASMAN *et al.*, 1992.

57. KAMINSKI *et al.*, 1991; VAN DEN BROECK, ELIAERTS, 1993; ABSIL, FOUCART, 1994.

58. DE BIASIO, FOUCART, 1991.

59. CAPPALLE, 1991; DE DECKER-FÉOLI, 1991; LINDEKENS, 1992; BOON, 1993a; COOLS, 1994.

60. BOON, 1993b; DECORTE, VAN LAETHEM, 1997.

61. PASMANS *et al.*, 1996.

62. FIJNAUT, 1992, 1993a; BRAMMERTZ *et al.*, 1993; ENHUS, VAN OUTRIVE, 1994; RENAULT, DERRIKS, 1994;

RENAULT, 1995; DE HERT, VANDERBORGH, 1996.

63. POULET *et al.*, 1991; ARIMONT, LACROIX, 1995.

Privatización y especialización de la función policial son dos temáticas que dominan la investigación de los años noventa. La creciente privatización de las funciones de seguridad ha dado lugar a nuevas legislaciones; la investigación en la materia se ha centrado en las demandas de servicios de seguridad realizadas por particulares, así como en las relaciones entre servicios privados y policías públicas. La especialización, por otro lado, está en juego en las luchas que se libran en múltiples terrenos entre fuerzas policiales «rivales». Los efectos de especialización han sido estudiados tanto en el plano de la colaboración nacional o internacional como en el de la organización de los cuerpos de policía.

La investigación efectuada en el marco de los programas del Ministerio de Interior está relacionada con la criminología administrativa: por esta denominación se entiende una investigación que tiene en cuenta las dimensiones constructivista y crítica del acervo de la criminología para ponerlas al servicio de la mejora del sistema penal. Así, las investigaciones realizadas son en ocasiones más bien inventarios, descripciones de experiencias y de prácticas que alimentan en tiempo real la reconstrucción política del aparato policial belga. En su mayoría, las investigaciones mencionadas en este apartado interpretan el aparato policial como un objeto más o menos disfuncional cuya organización y/o funcionamiento deben mejorarse; sólo el distanciamiento de los investigadores en una interpretación del objeto que llegan a imponer progresivamente al patrocinador permite eludir el valor utilitario de las investigaciones para darles una verdadera dimensión de plusvalía de saber.

Ciertas ofertas de investigación del Ministerio de Interior adquieren el carácter de auditorías, que deberían ser realizadas por un servicio de estudios interno más sólido, permitiendo así a las universidades o los servicios de investigación no universitarios conservar una dimensión científica y crítica de su propio enfoque. El resultado es que los medios para un enfoque de este tipo corren el riesgo de agotarse sin la alimentación de los programas de investigación; en este sentido, destaca la inversión y la diferente temporalidad de los programas de los SSTC.⁶⁴

Junto a las investigaciones de tipo administrativo orientadas a la eficacia, que privilegian una perspectiva de gestión, nos parece que pueden identificarse otras tendencias, relativas a *culturas de investigación* diferentes: las investigaciones sociológicas referentes a la cultura organizativa y al ejercicio de la función policial (mencionemos, entre otras, las tesis en curso de Easton y Enhus), así como las investigaciones garantistas que privilegian el estudio de la policía en sus relaciones con los principios fundamentales y los derechos humanos. Como puede apreciarse, los métodos de investigación se distinguen según estas tendencias: las investigaciones de gestión proceden mediante entrevistas y encuestas, mientras que los métodos no directivos de entrevistas y observaciones son privilegiados por las investigaciones culturales y garantistas.

64. Ver, sobre este tema, MARY, 1998 y, como prueba, POULET, 1995.

3.3.2 Las instituciones judiciales

Algunos estudios empíricos han examinado el funcionamiento y la toma de decisiones de las instituciones judiciales. Por motivos ya citados (ver anteriormente), su número es muy limitado en comparación con los estudios sobre la policía. Además, la falta de apertura del mundo judicial a la investigación, que antaño se manifestaba en la denegación de entrevistas, explica asimismo la preeminencia de los análisis de expedientes sobre cualquier otro método de investigación. Sin embargo, la situación ha mejorado en el transcurso de los años noventa.

a) El ministerio público es objeto de un estudio sobre el marco organizativo del trabajo de los magistrados de la fiscalía y de los jueces de instrucción.⁶⁵

b) Dos reformas legislativas (en 1973 y en 1990) han intentado limitar la aplicación de la prisión preventiva en Bélgica, aparentemente sin éxito. Un primer análisis de expedientes en cuatro distritos judiciales, antes y después de la reforma de 1973, ha revelado no sólo la naturaleza de los factores que influyen en la decisión de los jueces de instrucción, sino también la importancia de las diferencias regionales y su impacto en la relación entre magistrados de la fiscalía y jueces de instrucción.⁶⁶ Un nuevo análisis cuantitativo de expedientes intenta evaluar la influencia de la reforma de 1990, que introdujo la libertad condicional como alternativa a la prisión preventiva.⁶⁷ Esta investigación continúa por el impulso adquirido del análisis de la superpoblación penitenciaria en Bélgica, estableciendo un vínculo entre inflación carcelaria y políticas penales.⁶⁸

c) Dos temas dominan las escasas investigaciones actualmente en curso sobre la determinación de la pena: la inflación carcelaria y el enfoque penal de infracciones o de poblaciones específicas. La inflación carcelaria se debe en varios países a un importante incremento en el número de detenidos con penas de larga duración. La evolución de las políticas penales y penitenciarias se estudia tanto en el ámbito internacional, según un enfoque comparativo, como en el ámbito nacional.⁶⁹ La tesis en curso de Tubex analiza sobre todo, en pleno centro de esta evolución, el valor simbólico de la pena de muerte y de su abolición en 1996. Al mismo tiempo, se han introducido en Bélgica la mediación penal y el trabajo de interés general y se han extendido las alternativas existentes.⁷⁰ Sus probabilidades de contrarrestar la inflación carcelaria, sin embargo, son escasas.⁷¹ Las funciones latentes y culturales de la penalidad, así como la importancia simbólica de la prisión en el seno de la «cultura penal judicial», por último, son objeto de una tesis doctoral.⁷²

65. DUPONT *et al.*, 1992.

66. NAUW, 1990.

67. SNACKEN *et al.*, 1997.

68. BEYENS *et al.*, 1993.

69. TUBEX, SNACKEN, 1996.

70. Ver VANNESTE, 1993; NAUW, 1997.

71. SNACKEN, en MARY, 1997a.

72. BEYENS, 1998.

La evolución del enfoque judicial de las infracciones en materia de estupefacientes desde 1986 ha sido estudiada por de Pauw, en base a un análisis cuantitativo de las sentencias,⁷³ profundizado mediante entrevistas a los magistrados.⁷⁴ La sobrerrepresentación en la población penal y la sobrepenalización de inmigrantes magrebíes plantea la doble cuestión de las dimensiones psicosocioculturales del ejercicio de la función judicial y de la representación de la etnicidad por factores sociodemográficos y económicos.⁷⁵ Brion⁷⁶ lleva a cabo un estudio de la posición de los inmigrantes en el conjunto del sistema penal, de los factores discriminatorios y de los costes sociales diferenciales del sistema de justicia penal mediante análisis estadísticos, análisis de expedientes y entrevistas a personas directamente afectadas. Las mujeres delincuentes, en cambio, se benefician de un trato preferencial por parte de los jueces.⁷⁷

3.3.3 *El sector penitenciario y postpenitenciario*

Desde el abandono de la colaboración institucionalizada entre la administración penitenciaria y las universidades en 1992-1993, son pocas las investigaciones que se llevan a cabo en las propias prisiones. La Fundación Rey Balduino⁷⁸ y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura⁷⁹ han estimulado además el interés por el sector penitenciario.

Mientras que, en el ámbito policial, las universidades se han encargado a veces del mismo tipo de tareas (anteriormente), las oficinas especializadas han efectuado numerosas auditorías sobre la estructura del personal penitenciario, la contabilidad y otras dimensiones de la gestión carcelaria. Partiendo de un análisis económico del paisaje penitenciario en Bélgica, solicitado por el ministro de Justicia Wathélet, la empresa Tractebel ha recibido una importante subvención suplementaria por la presentación de propuestas relacionadas con el régimen de los detenidos o su clasificación en base a su peligrosidad; dichas propuestas, importadas de Estados Unidos y Canadá, han sido criticadas por expertos⁸⁰ e investigadores.⁸¹

Los temas principales de las investigaciones durante los años noventa atañen a la superpoblación penitenciaria, los problemas planteados por grupos de detenidos específicos y la ausencia de protección jurídica de los detenidos.

La superpoblación penitenciaria es objeto de medidas cuantitativas basadas en las estadísticas penitenciarias y de medidas cualitativas basadas en visitas a prisiones y entrevistas a detenidos y miembros del personal.⁸² La producción de la

73. DE PAUW, LEMPEREUR, 1990.

74. DE PAUW, 1996.

75. BRION, 1994; tesis en curso de DE PAUW.

76. BRION, 1995.

77. GOETHALS *et al.*, 1995.

78. LAMPAERT, 1994.

79. SNACKEN, 1997b.

80. VANACKER, 1996.

81. TUBEX, 1996.

82. BEYENS *et al.*, 1993.

inflación carcelaria se analiza teniendo en cuenta el conjunto de los factores socio-económicos, políticos y penales.⁸³ Las repercusiones del caso Dutroux ilustran claramente la importancia de los factores políticos y mediáticos. Entre los efectos de la superpoblación, la privatización de las prisiones y la introducción de la vigilancia electrónica en algunos países han sido estudiadas en su filosofía y sus consecuencias.⁸⁴

Algunos estudios examinan los problemas de gestión y tratamiento planteados por grupos de detenidos específicos, como los enfermos mentales,⁸⁵ los usuarios de drogas⁸⁶ y los delincuentes sexuales.⁸⁷

La ausencia casi total de una postura jurídica de los detenidos en Bélgica es criticada por varios autores, que asocian análisis jurídicos y penológicos.⁸⁸ Se ha llevado a cabo un estudio empírico sobre la necesidad de información jurídica en el seno de las prisiones y las posibilidades de descubrir esa necesidad.⁸⁹

Otros estudios hacen referencia a la introducción eventual de visitas familiares no controlada⁹⁰ y sobre la sanidad en las prisiones.⁹¹ Además, en relación a la educación en las prisiones⁹² se ha llevado a cabo una investigación-acción.⁹³

Los problemas identificados por el personal penitenciario constituyen un tema emergente desde los años noventa, tratado a través de las relaciones con los detenidos, del estrés profesional⁹⁴ y de los problemas de gestión.⁹⁵

Como consecuencia de la comunitarización de Bélgica, la ayuda social a los justiciables —incluyendo entre ellos a los detenidos— ocupa el centro de discusiones y conflictos de competencias. El principio de continuación de la ayuda social externa (comunitaria) en el seno de las prisiones sólo se va aceptando lentamente y difícilmente se pone en práctica.⁹⁶

3.3.4 *La justicia de menores*

Algunas investigaciones empíricas privilegian el estudio de la trayectoria institucional del menor⁹⁷ y el estudio de las decisiones tomadas por el sistema de justicia.⁹⁸ El derecho a sancionar y las sanciones alternativas constituyen una temática esencial de investigaciones focalizadas en el modelo normativo y san-

83. BEYENS *et al.*, 1993; SNACKEN *et al.*, 1994.

84. BEYENS *et al.*, 1992; BEYENS, SNACKEN, 1996.

85. COSYNS *et al.*, 1994; GOETHALS, 1991.

86. KELLENS *et al.*, 1995; ADAM, BARTHOLEYNS, 1997; VAN LIMBERGEN, 1997.

87. COSYNS *et al.*, 1994.

88. SNACKEN, 1991; SMAERS, 1994; DUPONT *et al.*, 1996; Sociedad Belga de Criminología, 1997.

89. CONINCK *et al.*, 1997.

90. GOETHALS, VAN HAELEWYN, 1993.

91. JANSSEN *et al.*, 1991; LALIEUX, 1997.

92. Ver también MARY, 1991.

93. HOUCHON, JANSSENS, 1994.

94. VERHAEGHE, 1994.

95. VANACKER, 1996.

96. MARY, 1991; BOUVERNE-DE BIE, 1996.

97. DIGNEFFE *et al.*, 1990; BORN *et al.*, 1996.

98. BEUKEN *et al.*, 1990; DULIÈRE, RAVIER, 1992.

98

cional del derecho de menores (cotejar Comisión Nacional para la Reforma de la Legislación sobre Protección de la Juventud). El enfoque penal de los menores ha servido a menudo y sirve todavía como referencia para un estudio histórico⁹⁹ de los modelos de justicia. Walgrave y su equipo consideran así la justicia reparadora como un nuevo modelo de justicia penal. Las metamorfosis en la protección de la juventud se cuestionan de cara al futuro pero también en referencia a su historia.¹⁰⁰ Los temas de la responsabilización del menor y de la evolución desde un derecho de protección de la juventud hacia un derecho de la juventud son objeto de un creciente consenso. Las garantías procedimentales y los procedimientos alternativos para la regulación de la delincuencia juvenil se examinan prestando una especial atención a las prestaciones comunitarias.¹⁰¹ El profesor Verhellen y su equipo se han especializado en materia de derechos de los menores y han establecido en Gante el Centro para los Derechos de los Niños.¹⁰² Destaca también la creación en 1996 de un Polo de Atracción Interuniversitario, dirigido por Françoise Tulkens en la Universidad Católica de Lovaina, subvencionado por los SSTC y destinado a respaldar a un consorcio de investigaciones sobre el tema del derecho de menores.

3.4 Estudios retrospectivos

El sector de las investigaciones retrospectivas se ha desarrollado durante los años noventa; actualmente, la importancia de estas investigaciones es más cualitativa que cuantitativa. La crisis o la mutación, tanto de los objetos (la justicia penal) como del saber sobre estos objetos, determinan las tentativas de reestructurar el saber o de reapropiarse de una conciencia clara de las continuidades y rupturas que afectan al presente. Así, bajo este título se engloban tanto investigaciones calificables de epistemológicas o reflexivas como investigaciones históricas o genealógicas.

3.4.1 Historia de las organizaciones y de las políticas penales

El siempre difícil acceso a las fuentes y la deficiente institucionalización belga de la historia del derecho y de la justicia convierten a este campo de investigación en un sector emergente,¹⁰³ que convoca, con sus diferentes puntos de entrada en la materia, a los historiadores de letras, los especialistas en historia social y los historiadores del derecho, pero también a los investigadores en ciencias sociales interesados por el pasado de su objeto de investigación. Esta emergencia es posible al mismo tiempo por la reciente apertura del acceso a los archivos judiciales y

99. DUPONT-BOUCHAT, 1996; CHRISTIAENS, 1998.

100. TULKENS, TRÉPANIÉ, 1995.

101. ELIAERTS, VANSTEENKISTE, 1995; DECOCK, VANSTEENKISTE, 1995; ELIAERTS, VANDERHAEGEN, 1996; GEUDENS, WALGRAVE, 1997.

102. VERHELLEN, 1996.

103. ROUSSEAU, 1995-1996.

por la creciente institucionalización, tanto nacional como internacional, de las redes de investigadores en historia del derecho y de la justicia.

Las estadísticas penales han sido objeto de investigaciones destinadas al conocimiento de la historia de las políticas penales¹⁰⁴ y, en particular, de la política de persecución de las fiscalías desde 1836: se han estudiado los motivos de clasificación y los modos de provisión de la fiscalía.¹⁰⁵ A partir de la reconstitución de series estadísticas de las poblaciones penitenciarias y de parámetros económicos, una tesis ha verificado los modelos explicativos que vinculan la economía a la penalidad, tal como fueron elaborados por Rusche y Kirchheimer, Melossi, Godefroy y Laffargu.¹⁰⁶

El nacimiento, la organización y la transformación de las instituciones constituyen un sector continuo de producción de investigaciones históricas: por esa razón, mencionaremos una obra capital sobre la historia de la policía¹⁰⁷ y las investigaciones de Velle sobre el poder judicial y el ministerio público.¹⁰⁸ En este sentido, asistimos al nuevo desarrollo de un estudio sociohistórico de las categorías de derecho penal y de justicia penal,¹⁰⁹ así como de los hombres y de sus prácticas.¹¹⁰ Algunas investigaciones sobre el control de las personas no integradas en el mercado laboral,¹¹¹ sobre las penitenciarias para niños,¹¹² sobre la clasificación¹¹³ y sobre la defensa social¹¹⁴ nos informan al mismo tiempo de las figuras criminalizadas y de los límites de las políticas penales pasadas. La represión de la colaboración con el enemigo después de la Segunda Guerra Mundial ha sido objeto de investigaciones históricas¹¹⁵ y de sociología jurídica y política.¹¹⁶

3.4.2 Historia de las normas penales

Algunas investigaciones recientes sobre criminología están especialmente marcadas por un sello diacrónico. Cartuyvels, desde un enfoque genealógico, se interesa por los procesos activos dentro de la propia normatividad penal y, en particular, dentro de su codificación en el siglo XVIII.¹¹⁷ En su tesis, Mary¹¹⁸ propone un enfoque bastante similar, aplicado al campo de la política criminal. A su manera, los dos autores invitan a la reflexión macrosociológica sobre el lugar de la norma penal dentro del Estado social en crisis; estas dos investigaciones participan así

104. VAN KERCKVOORDE, 1993.

105. JANSSEN, 1991.

106. VANNESTE, 1997.

107. VAN OTRIVE *et al.*, 1991.

108. VELLE, 1994, 1995a, 1995b.

109. ROUSSEAUX, 1990.

110. Fórmula tomada de ROUSSEAUX, 1995-1996.

111. TANGHE *et al.*, 1990.

112. DUPONT-BOUCHAT, 1996; CHRISTIAENS, 1994, 1996, 1997, 1998.

113. LIS, SOLY, 1990a; 1997.

114. GOETHALS, 1991.

115. A propósito de la colaboración económica, LUYTEN, 1996.

116. A propósito de la colaboración política, HUYSE, DHONDT, 1991.

117. CARTUYVELS, 1996a; ver también VERVAELE, 1991.

118. MARY, 1998.

en un debate más amplio sobre el modelo de justicia que podría prevalecer en una época de mutaciones sociales y normativa.¹¹⁹

Cabe resaltar asimismo tres investigaciones que, a los efectos de un estudio de las normas y las políticas penales, toman como objeto y como método los indicios escritos de los trabajos parlamentarios. Dichas investigaciones abordan los discursos de los parlamentarios sobre el criminal,¹²⁰ su argumentario abolicionista o retencionista relativo a la pena de muerte,¹²¹ y ello desde la fundación del Estado belga; desde una perspectiva más próxima, se han estudiado también las representaciones sociales de los parlamentarios sobre la delincuencia urbana.¹²²

3.4.3 Historia de la criminología y del pensamiento penal

Los enfoques retrospectivos también se refieren a la criminología o, más exactamente, a los conceptos o saberes vinculables a su objeto: saberes emergentes desde el siglo XVIII de los que se pretende describir el desarrollo en los diversos campos de saber que preceden a su denominación como tal¹²³ o saberes en los que las palabras dan cuenta de los límites, sea cual sea su epistemología.¹²⁴ La tesis de Gutwirth replantea la cuestión de la relación entre saber criminológico y poder penal. El autor denuncia, a través del análisis de tres instituciones (justicia de menores, internamiento y clasificación de los enfermos mentales), el poder de instrumentalización del derecho de que disponen las ciencias sociales (normalizantes y disciplinarias), poder que hace perder al derecho su función de protección del individuo y de mediación entre verdades subjetivas.¹²⁵

Además, la criminología se halla en pleno centro del enfoque retrospectivo como signifiante de una institucionalización: los lugares de institucionalización examinados son la enseñanza y la investigación en criminología¹²⁶ o bien la publicación criminológica.¹²⁷ Las propias teorías y su evolución son objeto de estudios llevados a cabo en la Universidad de Gante: así, se ha estudiado la influencia post o hipermodernista en la criminología¹²⁸ y la criminología feminista. Desde una perspectiva más individualista, destacan además estudios sobre Beccari,¹²⁹ sobre Prins,¹³⁰ y sobre una galería de retratos de un pasado a veces muy remoto.¹³¹

119. CARTUYVELS *et al.*, 1996; MUNCK, 1995; TULKENS, VAN DE KERCHOVE, 1996.

120. WEBER, 1997.

121. SAUVAGEAU, 1998.

122. LALIEUX, 1997a.

123. DEBUYST, 1990; DIGNEFFE, 1991; DEBUYST *et al.*, 1995; TULKENS, CARTUYVELS, 1993.

124. NIKOLOPOULOS, 1993; LABADIE, 1995.

125. GUTWIRTH, 1993; ALEXANDER, GURWIRTH, 1997.

126. VAN DER VORST, MARY, 1990.

127. KAMINSKI, 1995; HOGENRAAD *et al.*, 1995.

128. LIPPENS, 1998; VAN HOOREBEECK, 1997.

129. TULKENS, 1990.

130. MARY, 1990.

131. FIJNAUT, 1993b.

4. CONCLUSIONES

Las conclusiones de esta contribución se concentrarán en las tendencias de la evolución de la investigación. Tales tendencias están relacionadas con:

- a) la evolución cuantitativa de la investigación y los efectos del desarrollo de la investigación financiada,
- b) los objetos prioritarios de la investigación,
- c) el desarrollo de una investigación reflexiva,
- d) los modelos subyacentes a la diversidad de los objetos de investigación, y
- e) la globalización de los objetos.

a) El número de investigaciones relacionadas con el delito y la justicia ha aumentado notablemente en Bélgica durante los años noventa. Se manifiesta una evolución concomitante en el ámbito de la recopilación de datos estadísticos sobre el crimen y la justicia: se han realizado esfuerzos considerables por parte de los departamentos ministeriales directamente involucrados (Interior, Justicia), que deberían abrir nuevas posibilidades a las investigaciones futuras. Es evidente que las investigaciones financiadas por las autoridades gubernamentales han adquirido una posición predominante en el conjunto de la producción estudiada.

Por supuesto, cabe examinar las consecuencias de esta evolución en los temas abordados, los enfoques teóricos y la independencia científica de dichos estudios. Así, se aprecia el predominio cuantitativo de las investigaciones relacionadas con la seguridad y la policía y la influencia neta de incidentes o de acontecimientos con fuertes repercusiones políticas. Estos dos factores abren más que nunca el campo penal a las investigaciones científicas; sin embargo, su programación se establece a corto plazo y en gran medida mantiene su dependencia del encargo político, por lo que su aporte teórico es relativamente escaso. Incluso cuando una perspectiva interaccionista y crítica constituye la base implícita de la construcción del objeto de las investigaciones, su programación les hace participar a menudo en una estrategia de asistencia y evaluación de las políticas y los dispositivos penales.

Salvo lo enunciado a continuación acerca de la promoción de conceptos o del desarrollo de modelos en los que se engloban las investigaciones, puede lamentarse por tanto un cierto retroceso en la investigación fundamental. Sin embargo, la institucionalización y el reconocimiento de la criminología en sus dos vertientes de enseñanza y de investigación también han favorecido el incremento del número de tesis doctorales que, aunque su origen radica a veces en la programación pública, se distancian y contribuyen a la refundamentación de la investigación.

b) La producción de investigaciones sobre formas de crímenes y de criminalizaciones permanece las más de las veces confinada a formas de delincuencia «tradicional», aunque se desarrolla el interés por ciertos fenómenos recientes como la globalización y la informatización. La criminalidad de «cuello blanco» u organizada sigue estando poco estudiada. Los estudios etiológicos son minoritarios y esencialmente de orientación psicológica o psiquiátrica. Sin embargo, en el campo criminológico han surgido conceptos etiológicos (la vulnerabilidad social,

el actor social) que se caracterizan por su poder de integración del estudio de las transgresiones y de los aportes de la criminología interaccionista y radical.

La mayoría de los estudios criminológicos en Bélgica hace referencia, por tanto, a la política criminal y el sistema de justicia penal, incluso cuando existen fenómenos criminales específicos en el núcleo de estos estudios. Los estudios morfológicos realizan, en general, un aporte teórico restringido y contribuyen más bien al interés administrativo por el incremento de la eficacia de la política criminal. Aunque el campo policial es el más abierto a la investigación desde hace diez años, sujeto a los métodos más diversificados (encuestas, conversaciones, observaciones participantes), los campos judicial y penitenciario resultan, por diferentes motivos, más reacios al estudio de su funcionamiento y los métodos de acceso a la información, las más de las veces reducidos al análisis de expedientes y de conversaciones.

c) Uno de los principales cambios en la investigación radica en la emergencia de la dimensión histórica y reflexiva: no sólo la historia del crimen o de la justicia, sino también la genealogía de los saberes, de las producciones penales y criminológicas, así como de las teorías sobre el crimen y la justicia, son objeto de un interés creciente y se revelan a veces como el mejor método para imaginar un presente a la vez demasiado complejo y demasiado simplificado.

d) También deseáramos dar cuenta en este artículo de la vinculación de la investigación a modelos que pueden identificarse por su medio universitario de origen y de promoción. Aparte de una influencia a menudo común de las corrientes interaccionistas y críticas en el pensamiento criminológico belga y aparte de las especializaciones en términos de objetos, pueden reconocerse variables culturales que matizan de diferente modo las investigaciones. Así, el concepto de actor social y la definición del campo criminológico mediante el tríptico de la creación, la transgresión y la aplicación de la ley forman parte importante de la identidad de la Universidad Católica de Lovaina. De manera comparable pero pragmática, esta Universidad ha desarrollado una serie de investigaciones y de actividades bajo la bandera de la *restorative justice*: esta noción, que entrelaza los respectivos avances de las penas alternativas y de la victimología, se considera apta para renovar la definición y los objetivos de la justicia penal. En el mismo orden de ideas, el reconocimiento y el refuerzo de los derechos de los justiciables ante las autoridades, ya sean penales, médicas o de ayuda social, constituyen el hilo conductor de numerosas investigaciones llevadas a cabo en la Universidad de Gante (particularmente, en materia de derechos del niño) y en la Universidad Libre de Bruselas (derechos de las personas ante el poder médico y ante la policía, derechos de los menores y derechos de los detenidos). En la Universidad de Gante, los análisis teóricos ocupan asimismo un lugar importante en las investigaciones.

e) La clasificación de nuestro inventario distingue entre las infracciones, las políticas y las administraciones. Queda de manifiesto en el análisis que los objetos y métodos de la investigación sobre el delito y la justicia ya no pueden separarse fácilmente: por ejemplo, la investigación epidemiológica se basa las más de las veces en una contribución a la política criminal; asimismo, la organización, el funcionamiento o las actividades de un sector de la justicia penal apenas pueden renunciar ya a un análisis intersectorial que integre incluso a la ley en el discurso. Numerosos estudios

sobre la justicia, influidos teóricamente por un enfoque interdisciplinario, y encargados también de tomar como objeto políticas globales, terminan por diferenciarse más en el plano epistemológico y político que en su objeto o su método.

BIBLIOGRAFÍA

- ABSIL, S.; FOUCCART, P. *Le rôle et les missions de l'agent de quartier*. Bruselas: Politeia, 1994.
- ADAM, C.; BARTHOLEYNS, F. *Politique pénitentiaire en matière de drogues*. Informe de investigación. Ministerio de Justicia, Universidad Católica de Lovaina, Universidad Libre de Bruselas, octubre de 1997.
- AERTSEN, I.; DE CRAEMER, K., bajo la dirección de GOETHALS, J.; HUTSEBAUT, F.; PETERS, T. *Geestelijke gezondheidszorg en slachtoffers van criminaliteit geweld*. Lovaina, 1993.
- AERTSEN, I.; GOETHALS, J.; HUTSEBAUT, F.; PETERS, T. *Politie slachtofferbejegening*. Bruselas: Politeia, 1996.
- ALEXANDER, C.; GUTWIRTH, S. [ed.] *Te gek voor recht? De geesteszieke tussen recht en psychiatrie*. Tegenspraak Cahier núm. 17. Gante: Mys & Breesch, 1997.
- ARIMONT, I.; LACROIX, J. *Les assistants de concertation*. Bruselas: Politeia, 1995.
- BAS, R.; DECORTE, T.; VAN LAETHEM, W.; VAN OTRIVE, L. *Private politiezorg en grondrechten*. Lovaina: Universitaire Pers, 1995.
- BERX, E.; GEUDENS, H.; VAN WELZENIS, I.; WALGRAVE, L. «Straathoekwerk met maatschappelijk kwetsbare jongeren: een middel tot preventie?». En: *Panopticon*, 3, 1995, 190-206.
- BEUKEN, M. «Nouvelles perspectives en matière de statistiques des condamnations». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 9-10, 1996, 926-943.
- BEUKEN, M.; DE VALKENEER, C. «La victimisation étudiante à Louvain-la-Neuve». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 4, 1992, 374-408.
- BEUKEN, M.; BIOT, F.; HOUCHON, G.; 'T SERSTEVENS, M. *Statistique criminologique intégrée*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.
- BEUKEN, M.; DULIERE, I.; RAVIER, I. «Synthèse d'une étude monographique de 5.468 jugements rendus au cours des années 1985 à 1987 en matière de protection de la jeunesse». A: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 2, 1990, 117-155.
- BEYENS, K. *Straffen als sociale praktijk. Een penologische onderzoek naar de straftoemeting* [tesis doctoral de criminología]. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas, 1998.
- BEYENS, K.; SNACKEN, S. «Prison privatization: an international perspective». En: MATTHEWS, R.; FRANCIS, P. [ed.]. *Prisons 2000. An International Perspective on the Current State and Future of Imprisonment*. Londres: MacMillan Press Ltd.; Nueva York: St. Martin's Press, 1996, 240-266.
- BEYENS, K.; SNACKEN, S.; ELIAERTS, C. *Privatisering van gevangenis*. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas, 1992.
- BEYENS, K.; SNACKEN, S.; ELIAERTS, C. *Barstende muren. Overbevolkte gevangenis: omvang, oorzaken en mogelijke oplossingen*. Amberes: Kluwer Rechtswetenschappen, 1993.

- 104
- BLANQUART, J. *De drugproblematiek in Vlaanderen: een kwalitatief onderzoek vanuit agogisch sociaal-humanistisch perspectief* [tesis doctoral de pedagogía]. Universidad Libre de Bruselas, marzo de 1997.
- BOGAERTS, J.; COSYNS, P.; DE DONCKER, J.; HAMELINCK, L. *Therapeutische begeleiding van Daders van Seksueel Geweld*. Amberes: Universidad de Amberes, 1994.
- BOON, K. *De gespecialiseerde private opsporing: een tip van de sluier opgelicht*. Bruselas: Politeia, 1993a.
- BOON, K. «La fonction d'enquête dans le secteur privé: développements et conséquences pour les polices publiques». En: *Déviance et Société*, 17, 2, 1993b, 185-208.
- BOON, K. «Les acteurs de l'enquête privée des compagnies d'assurance». En: *Déviance et Société*, 19, 2, 1995, 169-184.
- BORN, M. *Les abus sexuels d'enfants: interventions et représentations*. Lieja: Mardaga, 1996.
- BORN, M.; CHEVALIER, V.; DEMET, S.; HUMBLET, I. *De l'enfance à l'âge adulte: quelles trajectoires pour les jeunes placés dans les institutions publiques de protection de la jeunesse?* [informe de investigación]. Lieja: Universidad de Lieja, noviembre de 1996.
- BOUVERNE-DE BIE, M. *Forensisch welzijnswerk*. Gante: Academia Press, 1996.
- BRAMMERTZ, S.; DE VREESE, S.; THYS, J. *La collaboration policière transfrontalière*. Bruselas: Politeia, 1993.
- BRION, F. *L'inégalité pénale* [informe de investigación]. Inbel/SPPS, 1994.
- BRION, F. *Crime, discrimination et contrôle de l'immigration. Essai de criminologie réflexive à propos des usages et des propriétés politiques du crime* [tesis doctoral de criminología]. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 1995.
- BRUGGEMAN, W. *Naar een vernieuwde statistiek bij de reguliere politiediensten in België* [tesis doctoral]. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas, Politeia, 1992.
- BRUGGEMAN, W.; VAN DE WEL, J. *Europese politie samenwerking: internationale gremlia*. Bruselas: Politeia, 1993.
- CAPPELAERE, G. «Kinderen, mensenhandel en commerciële en seksuele uitbuiting». En: *Panopticon*, 4, 1996, 400-403.
- CAPPELE, J. *Detectives onder de loep*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.
- CAPPI, R. *Etude portant sur des actions de prévention réalisées dans les Etats membres et sur l'élaboration d'un outil d'analyse* (2 tomos). Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), Comisión de las Comunidades Europeas, 1993.
- CARTUYVELS, Y. *Aide à la jeunesse et contrats de sécurité. Réflexions préliminaires*, [informe para el ministro Lebrun]. Bruselas, 1995.
- CARTUYVELS, Y. *D'où vient le code pénal? Une approche généalogique des premiers codes pénaux absolutistes au XVIII^e siècle*. Montreal/Ottawa/Bruselas: Presses universitaires de Montréal, Presses universitaires d'Ottawa, De Boeck Université, 1996a.
- CARTUYVELS, Y. «Insécurité et prévention en Belgique: les ambiguïtés d'un modèle «global-intégré» entre concertation partenariale et intégration verticale». En: *Déviance et Société*, 20, 2, 1996b, 153-171.
- CARTUYVELS, Y.; DIGNEFFE, F.; KAMINSKI, D. «Droit pénal et déformalisation». En: DE

- MUNCK, J.; VERHOEVEN, M. [ed.]. *Les mutations du rapport à la norme*. Bruselas: De Boeck, 1996, 219-242.
- CASMAN, M.T.; GAILLY, PH.; GAVRAY, C.; KELLENS, G.; LEMAÎTRE, A. *Police et immigrés*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1992.
- CASMAN, M.T.; COSTER, F. *Prévention intégrée de la criminalité: suivi de quatre projets* [informe final de investigación para el Ministerio de Interior]. Gante: Universidad de Gante, 1993.
- CHAINIAUX, P. *Recherche descriptive de l'organisation et du fonctionnement de l'appareil judiciaire en matière d'infractions de roulage* (informe de investigación de ISBR). Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, marzo de 1996.
- CHAUMONT, J.M. *La concurrence des victimes*. París: La Découverte, 1997.
- CHRISTIAENS, J. «Stoute kinderen achter slot en grendel: het vaderlijk tuchtigingsrecht in de ontstaansgeschiedenis van de negentiende-eeuwse kinderbescherming». En: *Tijdschrift voor sociale geschiedenis*, 2, 1994, 149-169.
- CHRISTIAENS, J. «De zware jongens van Gent: praktijk en betoog omtrent de incorrigibles op het einde van de 19de eeuw». En: *Comenius*, 1, 1996, 26-41.
- CHRISTIAENS, J. «Alle gekheid in een hokje. Verzoeken tot opsluiting in de vroege negentiende eeuw». En: ALEXANDER, C.; GUTWIRTH, S. [ed.]. *Te gek voor recht? De geesteszieke tussen recht en psychiatrie*, Tegenspraak Cahier núm. 17. Gante: Mys & Breesch, 1997, 19-36.
- CHRISTIAENS, J. *De geboorte van de jeugddelinquent: 1830-1945* [tesis doctoral de criminología]. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas, 1998.
- CHRISTIAENSEN, S.; GOETHALS, J. [ed.]. *De illegale drugsgebruiker tussen strafrechtspeling en hulpverlening*. Lovaina-Amersfoort: Acco, 1994.
- AA.VV. *Acteur social et délinquance. Hommage à Christian Debuyst*. Lieja-Bruselas: Mardaga, 1990.
- AA.VV. *L'affaire Dutroux. La Belgique malade de son système*. Bruselas: Complexe, 1997a, 97-126.
- AA.VV. *La pornographie infantile sur Internet* [informe del MAPI]. Namur, 1997b.
- COLLE, P. «Policing insecurities. Een analyse van politienota's uit een stadsbuurt met een grote concentratie aan migranten». En: *Panopticon*, 3, 1997, 244-267.
- COMERON, M. «Sécurité et violence dans les stades de football». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 8, 1992, 829-848.
- COMERON, M. «Hooliganisme: la délinquance des stades de football». En: *Déviance et Société*, 21, 1, 1997, 97-113.
- COOLS, M. *Werknemerscriminaliteit: criminaliteit tegen bedrijfsactiva, strafbare gedragingen gepleegd door werknemers in grote bedrijven* [tesis doctoral]. Universidad Libre de Bruselas, 1993. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas, 1994.
- COSIJNS, P.; DE DONCKER, D. «Ambulante dwangbehandeling van sexuele misbruikers». En: *Panopticon*, 1, 1996, 25-36.
- COSYNS, P.; DILLEN, C.; DE RUYTER, B.; DE DONCKER, D. «Behandelingsmogelijkheden van geïnterneerden in algemene psychiatrische ziekenhuizen». En: LAMPAERT, F. [ed.] *Prison et Société II*. Bruselas: Fundación Rey Balduino, 1994, 75-118.
- DE BIASIO, Y.; FOUART, P. *La formation des officiers de la police communale*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.

- DE BIASIO, Y.; FOUcart, P. *La police communale et la protection de l'environnement*. IAP, 1992.
- DE CONINCK, G.; DEMET, S.; KELLENS, O. *L'information juridique en milieu pénitentiaire* (informe final de la investigació efectuada per als SSTC). Universidad de Gante, 1997.
- DE DECKER-FÉOLI, R. *La sécurité privée dans l'Europe des douze*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.
- DE HERT, P.; VANDERBORGH, J. *Informatieve samenwerking over de grenzen heen* (dos vol.). Bruselas: Politeia, 1996.
- DE KEYSER, K.; DE SCHUTTER, B. *Internationalisering van het gegevensverkeer: de confrontatie tussen de nieuwe informatietechnologie, de internationalisering van het gegevensverkeer en de effectiviteit van de rechtsbescherming van de burger*. Bruselas: DWTC-SSTC, 1994.
- DE MUNCK, J. «Le pluralisme des modèles de justice». En: GARAPON, A.; SALAS, D. [ed.]. *La justice des mineurs. Evolution d'un modèle*. Bruselas/París: Bruylant/LGDJ, 1995, 91-138.
- DE NAUW, A. «Een onderzoek naar de toepassing van de voorlopige hechtenis». En: *Panopticon*, 1990, 206-221.
- DE NAUW, A. «Les modes alternatifs de règlement des conflits en droit pénal belge». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 4, 1997, 357-375.
- DE PAUW, W.; LEMPEREUR, N. *De afhandeling van drugszaken voor de rechtbanken van eerste aanleg*. Bruselas: Centro Nacional de Criminología; Die Keure, 1990.
- DE PAUW, W. *Le traitement pénal des affaires de drogue à Bruxelles en 1993 et 1994*. Bruselas: Ed. IRIS, 1996.
- DE PAUW, W.; ENHUS, E. «Jongeren in de schijnwerper: Een onderzoek naar leefstijl bij de scholieren van 12 tot 18 jaar in de Assese scholen». En: BOOMS, B.; WYDOODT, J. [ed.]. *Alcohol, illegale drugs & medicatie*. Bruselas: VAD, 1997, 39-46.
- DE RUYVER, B.; DIERKENS, R.; BRUGGEMAN, W.; ZANDERS, P. *Grensoverschrijdende criminaliteit: fenomeenanalyse, internationale politieke en justitiële samenwerking, justitiële rechtshulp* [informe para el Ministerio de Justicia]. Gante: Universidad de Gante, 1991a.
- DE RUYVER, B.; VAN DAELE, L.; COOLSAET, M. *Onderzoek naar het gebruik van alcohol, medicatie, illegale drugs en tabak bij adolescenten tussen 14 en 18-19 jaar in de provincie West-Vlaanderen*. Gante: Academia Press, 1991b.
- DE RUYVER, B.; VERMEULEN, G.; FRANCK, P.; VAN DAELE, L. *Kansarmoede, druggebruik, criminaliteit, Onderzoeksgroep drugbeleid, strafrechtelijk beleid en internationale criminaliteit, in opdracht van het Ministerie van Binnenlandse Zaken en Openbaar Ambt*. Universidad de Gante, 1992.
- DE RUYVER, B.; VERMEULEN, G.; DE LEENHEER, A.; VAN DER STRATEN WAILLET, G. [ed.]. *Vers une politique intégrée en matière de drogues en Belgique?* Amberes: Maklu, 1995.
- DE STOOP, C. *Ze zijn zo lief, meneer: over vrouwenhandel, meisjesballetten en de bende van de miljardair*. Lovaina: Kritak, 1992 (trad.: DE TRAZEGNIES, C. *Elles sont si gentilles, Monsieur. Les trafiquants de femmes en Belgique et en Europe*. Bruselas: Longue Vue, 1993).

- DEBUYST, C. «Pour introduire une histoire de la criminologie: les problématiques de départ». En: *Déviance et Société*, 14, 4, 1190, 347-376.
- DEBUYST, C.; DIGNEFFE, F.; LABADIE, J.M.; PIRES, A.P. *Histoire des savoirs sur le crime et la peine. 1. Des savoirs diffus à la notion de criminel-né*. Montreal/Ottawa/Bruselas: Presses universitaires de Montréal, Presses universitaires d'Ottawa, De Boeck Université, 1995.
- DECOCK, G.; VANSTEENKISTE, P. [ed.]. *Naar een jeugdsanctierecht*. Gante: Mys & Breesch, 1995.
- DECORTE, T.; VAN LAETHEM, W. *Grijze politie. Verklaringen voor problematische publiek-private interacties in de zaak-Reyniers*. Bruselas: Politeia, 1997.
- DEFRAENE, D.; LACROIX, J.; NOLLET, F. *Radioscopie des bureaux d'aide aux victimes des villes de Liège, Charleroi et Bruxelles et des dix communes de l'agglomération bruxelloise* (informe de investigación). Synergie, mayo de 1995.
- DEFRAENE, D.; NOLLET, F.; VERSLUYS, C. *Evaluation de la mise en œuvre des contrats de sécurité des villes de Liège, Charleroi et Bruxelles-Ville et des sept autres communes de l'agglomération bruxelloise* (informe para el ministro de Interior). Synergie, abril de 1994.
- DERRIKS, E.; RENAULT, G. *La collaboration entre les trois services de police réguliers*. Bruselas: Politeia, 1996.
- DIGNEFFE, F. «La criminologie et son histoire. Réflexions à propos de quelques questions d'objet(s) et de méthode(s)». En: *Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique*, 3, 1991, 299-319.
- DIGNEFFE, F. «Les jeunes et la loi pénale: la signification de la sanction pénale à l'adolescence». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 7/8, 1994, 825-839.
- DIGNEFFE, F.; GILLARDIN, J.; TULKENS, F.; VAN DE KERCHOVE, M. «Le placement des mineurs en institutions psychiatriques». En: *Travaux et Recherches*, 19, 1990, Bruselas: Facultés universitaires Saint-Louis.
- DIGNEFFE, F.; PIRES, A.P. «Vers un paradigme des interrelations sociales? Pour une reconstruction du champ criminologique». En: *Criminologie*, XXV, 2, 1992, 13-45.
- DULIÈRE, I.; RAVIER, I. «Le milieu social touché par la protection judiciaire de la jeunesse. Sociographie de mineurs et de leurs familles pour lesquels un jugement a été rendu au cours des années 1986 et 1987 par des tribunaux de la jeunesse de Belgique francophone». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 1, 1992, 14-55.
- DUPONT, L.; CHRISTIAENSEN, S.; CLAES, P. «Knelpunten betreffende het functioneren van het strafrechtelijk vooronderzoek». En: *Panopticon*, 3, 1992, 215-243.
- DUPONT, L.; PETERS, T.; SMAERS, G. *Rechtsbescherming van gedetineerden*. Bruselas: DWTC-SSTC, 1996.
- DUPONT-BOUCHAT, M.S. «La détention avant jugement. Le «modèle belge»: mythe ou réalité?». En: ROBERT, Ph. [ed.]. *Entre l'ordre et la liberté: la détention provisoire. Deux siècles de débats*. Paris: l'Harmattan, 1992, 154-186.
- DUPONT-BOUCHAT, M.S. *De la prison à l'école. Les pénitenciers pour enfants en Belgique au XIX^e siècle (1840-1914)*. Kortrijk-Heule: Anciens Pays et Assemblées d'Etat, 1996.

- ELIAERTS, C.; ENHUS, E.; SENDEN, R. «Nachbarschaftspolizei: Bericht über ein belgisches Experiment». En: FELTES, T.; REBSCHNER, E. [ed.]. *Polizei und Bevölkerung*. Felix Verlag, 1990a, 145-161.
- ELIAERTS, C.; ENHUS, E.; SENDEN, R. [ed.] *De vervuiler aan banden gelegd?: strafrechtelijke en politieke handhaving van het milieurecht*. Amberes: Kluwer Rechtswetenschappen, 1990b.
- ELIAERTS, C.; ENHUS, E. (colab. SENDEN, R.) *Politie en bevolking*. Brujas: Vanden Broele, Politeia, 1992.
- ELIAERTS, C.; ENHUS, E.; VAN DEN BROECK, T. «Community policing in Belgium». En: DOLLING, D.; FELTES, T. [ed.] *Community Policing - Comparative Aspects of Community Oriented Police Work*. Holzkirchen: Felix Verlag, 1993, 159-174.
- ELIAERTS, C.; VANDERHAEGEN, R. *Onderzoek naar de toepassing van alternatieve sancties voor Nederlandstalige jongeren in het gerechtelijk arrondissement Brussel-Halle-Vilvoorde, in opdracht van het Brussels Hoofdstedelijk Gewest*, 1996.
- ELIAERTS, C.; VANSTEENKISTE, P. *Proceswaarborgen voor minderjarigen en alternatieve procedures bij de afhandeling van jeugddelinquentie*. Bruselas: DWTC-SSTC, 1995.
- ENHUS, E.; VAN OUIRIVE, L. [ed.]. *Internationale politiem samenwerking*. Bruselas: Europol, Centrum voor politiestudies VZW, 1994.
- FIJNAUT, C. [ed.] *De reguliere politiediensten in België en Nederland: hun reorganisatie en onderlinge samenwerking*. Amberes: Kluwer Rechtswetenschappen, 1992.
- FIJNAUT, C. *The Internationalization of Police Cooperation in Western Europe*. Deventer: Kluwer Law & Taxation, 1993a.
- FIJNAUT, C. [ed.] *Gestalten uit het verleden: 32 voorgangers in de strafrechtswetenschap, de strafrechtspleging en de criminologie*. Deurne: Kluwer Rechtswetenschappen, 1993b.
- FIJNAUT, C. *Prostitutie, vrouwenhandel en (vermeende) politiecorruptie in Antwerpen: de reactie van de overheid*. Lovaina: Acco, 1994.
- FIJNAUT, C.; GOETHALS, J.; PETERS, T. [ed.] *Changements de société, crime et justice pénale en Europe (volum I); Délinquance et insécurité urbaine (volum II); La criminalité organisée et d'affaires internationale*. Amberes: Kluwer, 1995.
- GERARD, P.; WILLEMS, V. «Prévention et répression de la criminalité sur Internet». En: MONTERO, E. [ed.] «Internet face au droit». *Cahiers du Centre de Recherches Informatiques et Droit*, 12, 1997, Story-Scientia, 139-171.
- GÉRON-COSTER, F. *Etude portant sur l'organisation et le fonctionnement judiciaire en matière d'infractions de roulage: arrondissements judiciaires de Liège et de Huy* (informe de investigación para el Instituto Belga para la Seguridad Viaria). Universidad de Gante, marzo de 1996.
- GÉRON-COSTER, F. *La violence dans les bals*. Bruselas: Politeia, 1997.
- GEUDENS, H., WALGRAVE, L. «Une recherche vers l'application et les effets de la prestation communautaire dans le cadre de la protection judiciaire de la jeunesse en Belgique». En: *Journal du Droit des Jeunes*, 1997.
- GOETHALS, J. *Abnormaal en delinkwent: de geschiedenis en het actueel functioneren van de wet tot bescherming van de maatschappij*. Amberes: Kluwer Rechtswetenschappen, 1991.

- GOETHALS, J.; VAN HAELEW'N, J. «Ongestoord bezoek in de gevangenis. Een empirisch onderzoek in Leuven-Centraal». En: *Panopticon*, 1, 1993, 6-25.
- GOETHALS, J.; MAES, E.; KLINCKHAMERS, P. «Vrouwen en strafrechtsbedeling. Is er sprake van een geslachtsspecifiek selectieproces?». En: *Panopticon*, 5, 1995, 420-450.
- GORIS, P.; MELIS, B. *Algemene preventie in Vlaanderen: op zoek naar orde in de chaos. Poging tot situering van de verschillende sectoren in het veld van algemene preventie inzake welzijns- en integratieproblemen van jongeren, in opdracht van het Ministerie van Welzijn en Gezin*. Lovaina: Onderzoeksgroep Jeugdcriminologie, 1996.
- GUILAIN, CH.; LALIEUX, K. «De la loi sur les drogues à la répression des drogués». En: *Dossiers de la Revue de Droit Pénal et de Criminologie*. Bruselas: La Charte, 1, 1995, 37-61.
- GUTWIRTH, S. *Waarheidsaanspraken in recht en wetenschap*. Bruselas/Amberes: Universidad Libre de Bruselas; Maklu, 1993.
- HACOURT, G.; LACROIX, J.; TANGE, C. *Evaluation des contrats de sécurité bruxellois (tom I): police de proximité (tom II): lutte contre l'absentéisme et le décrochage scolaire* (informe de investigación para el Ministerio del Interior). Bruselas: Synergie, 1998.
- HAYEZ, J.Y. «Mandat ou contrat: confusion ou structuration de rôles dans le champ de la délinquance juvénile». En: *Déviance et Société*, 14, 2, 1990, 223-241.
- HAYEZ, J.Y.; VANDERMEERSCH, D. «La parole de l'enfant face à celle de l'adulte: l'audition et la confrontation des mineurs d'âge victimes d'abus sexuels». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 1, 1994, 52-80.
- HEBBERECHT, P. «Onveiligheidsgevoelens en slachtofferschap bij Marokkaanse en Turkse migranten». En: *Panopticon*, 1994, 544-570.
- HEBBERECHT, P.; HOFMAN, H.; PHILIPPETH, K.; COLLE, P. *et al. Buurt en criminaliteit*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1992.
- HOGENRAAD, R.; KAMINSKI, D.; MCKENZIE, D. «Trails of social science: the visibility of scientific change in two criminological journals». En: *Social Science Information*, 34, 4, 1995, 663-685.
- HOUCHON, G.; JANSSENS, N. *Education en prison. Développement et expérimentation d'un modèle de programme d'éducation en prison* (proyecto de investigación). Fundación Rey Balduino, 1994.
- HUYSE, L.; DHONDT, S. *Overwerkt verleden: collaboratie en repressie in België, 1942-1952*. Lovaina: Kritak, 1991 (en francés: *La répression des collaborateurs*), Bruselas: Crisp, 1993).
- JANSSEN, C. «La politique de classement sans suite du ministère public en Belgique», 1836-1982. En: *Histoire et Mesure*, 6, 3/4, 1991, 313-348.
- JANSSEN, C. «Police et ministère public: du malaise à la réflexion et aux propositions de réforme». En: *Déviance et Société*, 16, 2, 1992, 117-141.
- JANSSEN, V. *Les codes pénaux belges et français à l'aube du XXI^e siècle. Influence des doctrines pénales et criminologiques sur leur réforme; aperçu comparatif avec la situation en Europe*. Ecole des Sciences Criminologiques Léon Cornil, Ed. Story-Scientia, 1990.

- JANSSEN, V.; LALIEUX, K.; MARY, P. «La situation des détenus séropositifs ou sidéens dans les prisons belges». En: VINCINEAU, M. [ed.] *Le sida: un défi aux droits*. Bruselas: Bruylant, 1991, 129-176.
- KAMINSKI, D. *Entre criminologie et droit pénal, un siècle de publications en Europe et aux Etats-Unis*. Montreal/Ottawa/Bruselas: Presses universitaires de Montréal, Presses universitaires d'Ottawa, De Boeck Université, Perspectives criminologiques, 1995.
- KAMINSKI, D. «Approche globale et intégrée: de l'usage politique des drogues». En: DE RUYVER, B. et al. [ed.] *Approches sécuritaire et socio-sanitaire: complémentaires ou contradictoires?*. Actas del 3r Congreso Nacional sobre Gestión de las Droga el 2000. Amberes/Bruselas: Maklu/Bruylant, 1996, 233-242.
- KAMINSKI, D. «The transformation of social control in Europe: The case of drug addiction and its socio-penal management». *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 2, 1997, 123-133.
- KAMINSKI, D.; BOON, K.; BRION, F.; CAPPELLE, J. *Les services de recherche des polices communales*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.
- KELLENS, G.; HAMMERICH, K.; DE JONGE, G. *Rights of Jailed Drug Addicts and the Treatments in the Eurégio Maas-Rhine*. (Informe de investigación en el marco del programa europeo Interreg I). Universidad de Gante, 1995.
- KINABLE, J. «Le sens de la délinquance». En: AA.VV. *Acteur social et délinquance. Hommage à Christian Debuyst*. Lieja-Bruselas: Mardaga, 1990, 375-395.
- KINABLE, J. «Transgression et passage à l'acte psychopathique». En: JONCKHEERE, P. [ed.] *Le risque du réel. Essais sur le passage à l'acte*. Bruselas: De Boeck, 1998.
- KNOPS, G. [ed.] *Straathoekwerk in Vlaanderen: een werk- en evaluatieinstrument op basis van registratie van de praktijk*. Bruselas: Koning Boudewijnstichting, 1996.
- LABADIE, J.M. *Les mots du crime. Approche épistémologique de quelques discours sur le criminel*. Montreal/Ottawa/Bruselas: Presses universitaires de Montréal, Presses universitaires d'Ottawa, De Boeck Université, 1995.
- LACROIX, J.; SCAILLON, V.; TANGE, C.; VERSLUYS, C. «Evaluation de la mise en uvre et des effets des contrats de sécurité» (informe final de investigación). *Synergie*, abril de 1996.
- LALIEUX, K. «De la construction du mythe de l'insécurité au renforcement de l'ordre établi». En: MARY, P. [ed.] *Travail d'intérêt général et médiation pénale. Socialisation du pénal ou pénalisation du social?* Bruselas: Bruylant, 1997, 349-366.
- LAMPAERT, F. [ed.] *Prison et Société I y II*. Bruselas: Fundación Rey Balduino, 1994.
- LEMAÎTRE, A. *Assurance et criminalité: gérer et prévenir. Etude criminologique de l'assurance vol* (tesis doctoral de ciencias criminológicas). Universidad de Lieja, 1993.
- LEMAÎTRE, A. «Le rôle de l'industrie de l'assurance dans le pilotage de la sécurité privée et de la politique de prévention». En: *Déviance et Société*, 19, 2, 1995, 159-168.
- LEMONNE, A.; SIMONELLI, L. *La police de proximité. Evaluation des contrats de sécurité et de société des villes de Charleroi, Namur, Mons, La Louvière, Liège, Seraing, Tournai et Verviers* (investigación para el Ministerio de Interior), 1997.

- LESCRAUWAERT, D. «Chronisch Thuislozen Thuisgebracht... Straathoekwerk met daklozen in Antwerpen; een project van Thuislozenzorg Vlaanderen». En: *Panopticon*, 3, 1995, 207-219.
- LÉVY, R.; ROUSSEAU, X. «Etats, justice pénale et histoire: bilans et perspectives». En: *Droit et Société*, 1992, 20-21, 249-279.
- LINDEKENS, M. *L'offre des biens de sécurité en Belgique*. Bruselas: Politeia, 1992.
- LIPPENS, R. *Rhizomische beschouwingen over de hypermoderne evaporatie van de kritische kriminologie* [tesis doctoral de criminología]. Universidad de Gante, 1998.
- LIS, C.; SOLY, H. *Te gek om los te lopen? Collocatie in de 18de eeuw*. Turnhout: Brepols, 1990a.
- LIS, C.; SOLY, H. *Recht en armoede*. Amberes: Kluwer, 1990b.
- LIS, C.; SOLY, H. «Familiale en maatschappelijke (in)tollerantiedrempels - Een historisch perspectief: opsluiting op verzoek in de 18de eeuw». En: ALEXANDER, C.; GUTWIRTH, S. [ed.] *Te gek voor recht? De geesteszieke tussen recht en psychiatrie*, Tegenspraak Cahier núm. 17. Gante: Mys & Breesch, 1997, 1-18.
- LOGIE, J. *Les magistrats des cours et tribunaux en Belgique 1794-1814. Essai d'approche politique et sociologique*. 3 vol. [tesis de Estado]. París: Universidad de París IV-Sorbona, 1995.
- LUYTEN, D. *Burgers boven elke verdenking*. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas, 1996.
- MACQUET, C. *Toxicomanies et formes de la vie quotidienne*. Lieja: Mardaga, 1992.
- MACQUET, C. *Toxicomanies. Aliénation ou styles de vie*. París: l'Harmattan, 1994.
- MAHY, J.F. *Une recherche de filiation dans la culture. La délinquance juvénile à l'épreuve de la psychanalyse* [tesis doctoral de medicina]. Universidad Católica de Lovaina, 1994.
- MARY, P. «Adolphe Prins ou la légitime défense sociale». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 1990, 1, 15-37.
- MARY, P. [ed.] *L'aide sociale aux justiciables. Aspects criminologiques, sociaux et juridiques*. Bruselas: Bruylant, 1991.
- MARY, P. «Changements socio-politiques et réinsertion sociale des détenus en Belgique». En: *Revue Internationale de Criminologie et de Police Scientifique*, XLVI, 4, 1993, 419-424.
- MARY, P. «Contrats de sécurité, diversification des sanctions et lutte contre la toxicomanie: la repénalisation de la petite délinquance en Belgique depuis 1992». *Cahiers Marxistes*, 200, 1995, 33-50.
- MARY, P. [ed.] *Travail d'intérêt général et médiation pénale. Socialisation du pénal ou pénalisation du social?* Bruselas: Bruylant, 1997.
- MARY, P. *Délinquant, délinquance et insécurité: cinquante ans de traitement en Belgique (1944-1994)* [tesis doctoral de criminología]. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas; Bruylant, 1998.
- MARY, P.; DURVIAUX, S. «L'éducation en prison: resocialisation ou occupation?». En: *Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique*, XLIV, 1, 1991, 36-42.
- MELIS, B. *Jongeren in de stad. Onderzoek naar vrije tijd en conflict*. Onderzoeksgroep Jeugdcriminologie, in opdracht van het Ministerie van Welzijn en Gezin. Lovaina, 1994.

- MERCENIER, F. *Toxicomanie, délinquance et loi pénale* (informe de investigación). FNRS; Universidad Católica de Lovaina, 1997.
- NAEGELS, C.; DECANNIERE, K.; METS, M. *Een ontwerp voor netwerkvorming inzake criminalidad spreventie. Mogelijkheden tot overleg en samenwerking* (Eindrapport). Bruselas: Universidad Libre de Bruselas; RISO, 1992.
- NANDRIN, J.P. *Hommes et normes. L'organisation judiciaire aux premiers temps de l'Indépendance (1832-1848)* [tesis doctoral de historia]. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 1994.
- NIKOLOPOULOS, G. *Les points de résistance de la notion de dangerosité* (tesis doctoral de criminología). Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 1993.
- PASMANS, V.; STUYTS, S. *Coördinatie tussen politiediensten*. Bruselas: Politeia, 1996.
- PETERS, T. «Probleemoplossing en herstel als functies van de straf». En: *Panopticon*, 1996, 555-569.
- PETERS, T.; GOETHALS, J. ed. *De achterkant van de criminaliteit*. Deurne: Kluwer, 1993.
- PETERS, T.; VANACKER, J. *Van oriëntatienota naar penaal beleid?* En: *Panopticon*. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 1997.
- PHAM HOANG, T. *Psychopathie et émotions* [tesis doctoral de psicología]. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 1996.
- PONSAERS, P. [ed.] *Moniteur de sécurité fédéral 1997*, Bruselas: Servicio General de Apoyo Policial; División de Apoyo sobre Política Policial; Kluwer, 1997.
- PONSAERS, P.; JANSSEN, C. «Les travaux de recherche sur la production de l'ordre et le contrôle pénal en Belgique: le bilan des années 1980». En: ROBERT, PH.; VAN OTRIVE, L. [ed.] *Crime et Justice en Europe. Etat des recherches, évaluations et recommandations*. París: l'Harmattan, 1993, 39-79.
- POULET, I. *Les nouvelles politiques de prévention* (informe de investigación). SSTC, 1995.
- POULET, I.; BRION, F.; DUPONT, A. *Prévention en concertation au niveau local*. Brujas: Vanden Broele, Politeia, 1991.
- RENAULT, G. «Schengen, un modèle pour l'Europe pénale?». En: *Dossiers du Journal des Tribunaux*. Bruselas: Larcier, 1995.
- RENAULT, G.; DERRIKS, E. *La collaboration policière transfrontalière: les obstacles législatifs*. Bruselas: Politeia, 1994.
- ROUSSEAU, X. *Taxer ou châtier? L'émergence du pénal. Enquête sur la justice nivelloise (1400-1650)*. 2 vol. (tesis doctoral de historia, inédita), Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 1990.
- ROUSSEAU, X. «Pour une histoire de la justice pénale en Belgique (XIII^e-XX^e)». En: *Histoire de la Justice*, 8-9, 1995-1996, 113-147.
- ROUSSEAU, X.; LÉVY, R. *Le pénal dans tous ses Etats, Justice, Etats et sociétés en Europe (XI^e-XX^e siècles)*. Bruselas: Publications des Facultés universitaires Saint-Louis, 1997.
- SAUVAGEAU, J. *Les paradoxes de l'abolition de la peine de mort: le cas du Canada et de la Belgique* [tesis doctoral de criminología]. Universidad Católica de Lovaina, 1998.
- SCHAUT, C.; VAN CAMPENHOUDT, L. *Le travail de rue en Communauté française, nature et enjeux* (informe de investigación para la Fundación Rey Balduino). Bruselas: Facultés universitaires Saint-Louis; CES, octubre de 1994.

- SOCIÉTÉ BELGA DE CRIMINOLOGIE «Position en droit et droit de plainte du détenu». *Les dossiers de la revue de droit pénal et de criminologie*, 2. Bruselas: La Charte, 1997.
- SMAERS, G. *Gedetineerden en mensenrechten: de toepassing van het EVRM in penitentiaire detentiesituaties door de Europese jurisdicties en haar gevolgen voor de rechtspositie van de veroordeelde gedetineerde in België*. Universidad Católica de Lovaina. Amberes: Maklu, 1994.
- SNACKEN, S. «Belgium». EN: VAN ZYL SMIT, D.; DUNKEL, F. [ed.] *Imprisonment Today and Tomorrow. International Perspectives on Prisoners' Rights and Prison Conditions*. Deventer/Boston: Kluwer Law and Taxation Publishers, 1991, 29-71.
- SNACKEN, S. «Surpopulation et sanctions alternatives». EN: MARY, P. [ed.] *Travail d'intérêt général et médiation pénale. Socialisation du pénal ou dépenalisation du social?*. Bruselas: Bruylant, 1997a, 367-401.
- SNACKEN, S. «Les droits des détenus et le Comité européen pour la prévention de la torture et des peines ou des traitements inhumains ou dégradants (CPT)». *Société Belge de Criminologie*, 1997b, 103-120.
- SNACKEN, S.; MARTIN, D. [ed.] *Slachtofferhulp en strafrechtsbedeling. Aide aux victimes et justice pénale*. Amberes: Kluwer, Arnhem, Gouda Quint, 1991.
- SNACKEN, S.; BEYENS, K.; TUBEX, H. «Changing prison populations in Western countries: Fate or policy?». EN: *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 1, 1994, 18-53.
- SNACKEN, S.; RAES, A.; VERHAEGHE, P. *Onderzoek naar de toepassing van de voorlopige hechtenis en de vrijheid onder voorwaarden* (informe de investigación). Ministerio de Justicia, 1997.
- STEVENS, V.; VAN OOST, P. *Pesten op school: een actieprogramma*. 2^e druk. Lovaina: Apeldoorn, Garant, 1995.
- TANGHE, F.; DEPREEUW, W.; FIERENS, J. *Recht en armoede*. Amberes: Kluwer, 1990.
- TUBEX, H., «Mijmeringen over de inhoud van de strafuitvoering». EN: *Panopticon*, 4, 1996, 392-397.
- TUBEX, H.; SNACKEN, S. «L'évolution des longues peines, Comparaison internationale». EN: FAUGERON, C.; CHAUVENET, A.; COMBESSIE, P. [ed.]. *Approches de la prison*. Bruselas: De Boeck, 1996, 221-244.
- TULKENS, F. «L'influence de Cesare Beccaria sur la politique criminelle en Belgique». EN: *Cesare Beccaria and Modern Criminal Policy*. Milán: Giuffrè, 1990, 303-313.
- TULKENS, F.; BOSLY, H.D. *La justice pénale et l'Europe*. Bruselas: Bruylant, 1996.
- TULKENS, F.; CARTUYVELS, Y. «La naturalisation des crimes dans la pensée classique». EN: GÉRARD, P.; OST, F.; VAN DE KERCHOVE, M. [ed.]. *Images et usages de la nature en droit*. Bruselas: Publications des FUSL, 1993, 231-254.
- TULKENS, F.; TRÉPANIÉ, J. *Délinquance et protection de la jeunesse. Aux sources des lois belge et canadienne sur l'enfance*. Montreal/Ottawa/Bruselas: Presses universitaires de Montréal, Presses universitaires d'Ottawa, De Boeck Université, 1995.
- TULKENS, F.; VAN DE KERCHOVE, M. «La justice pénale: justice imposée, justice participative, justice consensuelle, justice négociée?». EN: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 1996, 445-494.

- VAN DEN BROECK, T.; ELIAERTS, C. *Basispolitiefunctie en Reorganisatie van de Gemeentepolitie*, eindrapport. Bruselas: Ministerie van Binnenlandse Zaken, 1993.
- VAN DEN BROECK, T.; ELIAERTS, C. *Community Policing*. Bruselas: Politeia, 1994.
- VAN DEN BROECK, T.; ELIAERTS, C. «A tale of two cities». De veiligheidscontracten in Gent en Antwerpen, een stand van zaken na de evaluatie». En: *Panopticon*, 4, 1997, 353-369; 5, 479-506.
- VAN DER VORST, P.; MARY, P. [ed.] *Cent ans de criminologie à l'Université Libre de Bruxelles*. Bruselas: Bruylant, 1990.
- VAN ELCHINGEN, A.; VAN OUIRIVE, L. [ed.] *Veiligheidscontracten en politie*. Lovaina: Centrum voor Politiestudies, 1997.
- VAN GARSSE, L. Herstelbemiddeling. «Op het scherp van de snee tussen Justitie en Welzijnswerk». En: *Sociaal*, 1996, 8-14.
- VAN HOOREBEECK, B. «Prospects for reconstructing aetiology». En: *Theoretical Criminology*, 1, 4, 1997, 501-518.
- VAN KERCKVOORDE, J. *Strafrechtsbedeling in België. Een selectie uit de Belgische Gerechtelijke Statistieken over de periode 1898-1986*. Deurne: Kluwer, 1993.
- VAN KERCKVOORDE, J.; THYS, J.; PUT, V.; WOUTERS, M. *Geïntegreerde politiestatistiek*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.
- VAN LIMBERGEN, M. *Penitentiaire drugsbeleid* (informe de investigación del Ministerio de Justicia). Universidad de Gante, octubre de 1997.
- VAN LIMBERGEN, K.; VAN WELZENIS, I. «The fan-coaching project in Antwerp, possibilities of the (top)sport in prevention of (soccer)violence». En: JUNGER-TAS, J.; BOEDERMAKER, L.; VAN DER LAAN, P. [ed.] *The Future of the Juvenile Justice System*. Lovaina: Acco, 1991, 365-376.
- VAN LIMBERGEN, K.; VERTONGEN, B. *Mondiale'90. Ciao Hooligans*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.
- VAN LIMBERGEN, K.; WALGRAVE, L. *Hooligans vervolgd?* Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.
- VAN OUIRIVE, L.; CARTUYVELS, Y.; PONSAERS, P. *Les polices en Belgique. Histoire socio-politique du système policier de 1794 à nos jours*. Bruselas: Vie Ouvrière, 1991.
- VAN OUIRIVE, L.; DECORTE, T.; VAN LAETHEM, W. [ed.] *Private bewaking en opsporing en de grondrechten van de mens: verslag van de dubbele studiedag op 9 en 18 mei 1995*. Bruselas: Politeia, 1995.
- VAN WELZENIS, I. *Het toekomstperspectief en zelfconcept van maatschappelijk kwetsbare en delinquente jongens* [tesis doctoral]. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 1995.
- VAN WELZENIS, I. «Het toekomstperspectief en zelfconcept van jongens in de gesloten gemeenschapsinstelling te Mol». En: *Panopticon*, 1, 1997, 29-47.
- VANACKER, J. «Tractebel: beste koop is een Duplicéauxgevangenis. Bedenkingen bij de financiële audit - Organisatorische studie van de strafinrichtingen». En: *Panopticon*, 4, 1996, 383-391.
- VANNESTE, CH. «Le travail d'intérêt général: pour le meilleur ou pour le pire?». En: *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, 1993, 9/10, 840-852.
- VANNESTE, CH. *Les chiffres des prisons en Belgique de 1830 à 1995: des mécanis-*

- mes économiques à leur traduction pénale* [tesis doctoral de criminología]. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina, 1997.
- VELLE, K. «Recht en Gerecht. Bibliografische inleiding tot het institutioneel onderzoek van de Rechtelijke Macht (1796-1994)». Bruselas: *Archives générales du Royaume et Archives de l'Etat dans les provinces*, 1994.
- VELLE, K. *Het Openbaar Ministerie. Organisatie en bevoegdheden*. Bruselas: *Miscellanea Archivistica Studia*, 1995a.
- VELLE, K. *Het Vrederecht en de politierechtbank (1795-1995). Organisatie, bevoegdheid en en archiefvorming*. Bruselas: *Miscellanea Archivistica Studia*, 1995b.
- VERBANDT, C.; PONJAERT, I. *Behoeften inzake onthaal, opvang en ondervraging van kinderen die getuige of slachtoffer zijn van een misdrijf: onderzoek naar de effecten en betrouwbaarheid van diverse ondervragingsmethodes*. Bruselas: Politeia, 1996.
- VERCAIGNE, C. *Megadancings en housemuziek*. Lovaina: Davidsfonds, 1996a.
- VERCAIGNE, C. *Wel houser, niet gebruiker. Verkennend onderzoek naar harde-kern housers die geen illegale drugs gebruiken*. Lovaina: Onderzoeksgroep Jeugdcriminologie, in opdracht van Quality Disco, 1996b.
- VERHAEGHE, P. «Werktevredenheid bij gevangenisbewaarders». En: *Panopticon*, 3, 1994, 236-265.
- VERHELLEN, E. *Conventie van de rechten van het kind: achtergronden, motieven, strategieën, hoofdlijnen*. Lovaina: Garant, 1991.
- VERHELLEN, E. [ed.] *Monitoring Children's Rights*. La Haya: Kluwer Law International, 1996.
- VERHELLEN, E.; CAPPELAERE, G.; VAN DEKERCKHOVE, M. En: *Politie en jeugd*. Brujas, Vanden Broele: Politeia, 1991.
- VERSLUYS, C. *Accompagnement et évaluation de projets-pilote communaux de prévention intégrée de la criminalité* (informe de investigación para el Ministerio de Interior). Synergie, 1993.
- VERSLUYS, C.; NOLLET, F. *Recherche-action relative au vandalisme dans les infrastructures de transport en commun* (informe para el Ministerio de la Región de Bruselas capital). Synergie, 1994.
- VERVAELE, J. *Rechtsstaat en recht tot straffen*. Amberes-Arnhem: Kluwer, 1991.
- VETTENBURG, N. *Welzijnswerk en onderwijs. Mogelijkheden en moeilijkheden in de samenwerking*. Lovaina: Universidad Católica de Lovaina; Onderzoeksgroep Jeugdcriminologie; Majong, 1991.
- VETTENBURG, N.; WALGRAVE, L. «Expériences scolaires, délinquance et vulnérabilité sociétale». En: *Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique*, 2, 1991, 174-189.
- WALGRAVE, L. *Délinquance systématisée des jeunes et vulnérabilité sociétale. Essai de construction d'une théorie intégrative*. Ginebra/París: Médecine et Hygiène, Méridiens Klincksieck, col. Déviance et Société, 1992.
- WALGRAVE, L. [ed.] *Confronterende jongeren*. Lovaina: Universitaire Pers, 1996.
- WALGRAVE, L.; GEUDENS, H. «The restorative proportionality of community service for juveniles». En: *The European Journal on Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 4, 1996, 361-380.

WEBER, D. *Homo Criminalis, Belgische parlementsleden over misdaad en strafrecht, 1830-1940*. Bruselas: Universidad Libre de Bruselas, 1997.

WYFFELS, A. «L'histoire de la justice: les cours supérieures dans les anciens Pays-Bas (XV^e-XVIII^e siècles)». *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*. En: *Revue d'Histoire du Droit*, 61, 1993, 387-400.